

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

DE: SISTEMAS INTEGRADOS GESTIÓN	FECHA: 02 JULIO DE 2026
PARA: DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	No. 056-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 el área de Auditoría de Cuentas Médicas de la Subdirección de sistemas integrados de gestión de la Dirección de Sanidad Armada Nacional presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección de Sanidad Armada Nacional desde el año 2014, ha implementado el proceso de auditoría de cuentas médicas para el reconocimiento y pago de los servicios derivados de la Prestación de Servicios en Salud (PSS), por parte de las distintas Instituciones Prestadoras de salud (IPS) a los usuarios del SSFM adscritos a los distintos Establecimientos de Sanidad Militar de la Armada Nacional, ubicados a lo ancho del territorio Nacional.

Acuerdo Resolución Ministerial No 4223 de 2022, estableció como unidad ejecutora especial del Ministerio de Defensa Nacional a la Dirección General de Sanidad Militar, y a su vez asignó como delegatarios al Director de Sanidad Armada Nacional, Director de Hospital Naval de Cartagena y delegatarios del gasto destinados por la DISAN.

Uno de los procesos que contribuye a la sostenibilidad financiera del HONAC, DMBOG, DMBAQ Y DMBHM, subunidades ejecutoras de la Dirección de Sanidad Armada Nacional es la auditoría de cuentas médicas, ya que ésta ayuda en la garantía del control del gasto de recursos, la racionalización del uso de los mismos, y la pertinencia de los servicios de salud prestados por las IPS, con el fin de mejorar la calidad de los mismos.

La historia y evolución de las auditorías se extiende desde métodos tradicionales hasta la moderna era digital. Inicialmente, las auditorías se centraban en la revisión manual y minuciosa de los registros contables, donde los auditores dependían de técnicas de muestreo y verificación física de documentos.

La introducción de tecnologías como la inteligencia artificial, el análisis de datos y el blockchain ha revolucionado aún más el campo, permitiendo auditorías más profundas, predictivas y automatizadas. Estos avances han mejorado no solo la eficiencia y efectividad de las auditorías, sino también su capacidad para detectar fraudes y errores, marcando una nueva era en la evolución de las prácticas de auditoría, lo que nos lleva a la necesidad de contratar una

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

solución tecnológica alineada con las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (Minsalud) en Colombia para fortalecer el proceso de auditoría de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad Armada Nacional.

Evolución Normativa: El Gobierno Nacional pretende formular y adoptar políticas de salud para garantizar el goce efectivo del derecho a la salud de la población, en coordinación con todos, los agentes del SGSSS (Sistema General de Seguridad Social en Salud), con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, fundamentándose en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, su atención integral y de calidad y rehabilitación, en el marco de la integralidad, continuidad y oportunidad de la atención, consagrado en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social

La Dirección de Sanidad Armada Nacional, se proyecta con el propósito de implementar el cumplimiento de la resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social 2284, 2335 y 2275 de 2023 y la resolución 1884 de 2024, en donde se establece proceso de radicación del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la factura electrónica de venta en el sector salud, Notas Débito y/o Notas Crédito, que deben presentar todas las Instituciones Prestadoras de Servicios en Salud; los profesionales independientes de salud, aquellos que brinden transporte especial de pacientes, proveedores de tecnologías en salud y otras entidades que en el marco de sus funciones legales deban entregar los datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS al Sistema de General de Seguridad Social en Salud (entidades con objeto social diferente a la prestación de servicios de salud y organismos que realicen pilotos o estudios de investigación asociados a la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud), de manera obligatoria deben radicar la FEV-RIPS, para el reconocimiento y pago de la prestación de servicios en salud o la provisión de tecnologías en salud brindada a los usuarios adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar pertenecientes a la Armada Nacional.

Que permita gestionar y hacer más eficientes los procesos de radicación, validación, auditoría, glosas, conciliación y retroalimentación de cuentas médicas presentadas por la red de prestadores, incorporando automatización avanzada, analítica de datos e inteligencia artificial, con el fin de optimizar el control del gasto, mejorar la calidad de la información, minimizar el error humano y reducir reprocesos operativos

Volumen y Complejidad de Datos: es importante contar con una herramienta que cuente con conexión con la plataforma del Ministerio de salud, el cual garantice la consulta de la facturación en tiempo real y la veracidad de los datos; la cual ayude a optimizar los tiempos de radicación y de auditoría y a su vez se garantice la calidad del dato.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

En las oficinas de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad Armada Nacional se evidencia el incremento en la red de prestadores y la complejidad de los servicios médicos, los cuales requieren herramientas de automatización de la información de la PSS (Prestación de Servicios en Salud) brindados a nuestros usuarios, lo que conlleva a evidenciar que actualmente no se cuenta con esa información de primera mano.

Optimización del Gasto: Se requiere una herramienta que permita identificar de forma acertada y oportuna los cobros duplicados, servicios no autorizados, inconsistencias en tarifas o todos aquellos datos que pueden determinar incumplimiento de la normatividad legal vigente en salud.

CANTIDAD TOTAL FACTURAS RADICADAS POR PERIODO			
UNIDAD / AÑO	2023	2024	2025
DISAN	-	3.342	3.504
HONAC	23.329	21.557	22.868
DMBAQ	13.614	14.244	11.469
DМBOG	8.614	9.077	6.733
DMBHM	6.670	8.487	7.927

VALOR TOTAL FACTURAS RADICADAS POR PERIODO			
UNIDAD / AÑO	2023	2024	2025
DISAN	-	\$ 3.790.293.419,63	\$ 3.883.822.884,27
HONAC	\$ 16.706.061.164,20	\$ 19.950.917.999,39	\$ 24.467.331.221,02
DMBAQ	\$ 7.679.462.905,00	\$ 11.303.140.673,00	\$ 11.081.426.106,00
DМBOG	\$ 1.745.402.031,00	\$ 4.246.551.253,66	\$ 3.378.023.960,00
DMBHM	\$ 4.508.586.970,90	\$ 5.797.822.302,90	\$ 6.382.891.481,00

Seguridad de la Información: Dado que se manejan datos sensibles de personal militar y sus beneficiarios, el software debe cumplir con los estándares actuales de ciberseguridad y la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales).

CARACTERÍSTICAS	PROCESO ACTUAL	NECESIDAD
VALIDACIÓN DE RIPS	MANUAL /SEMIAUTOMÁTICA	AUTOMATIZADA ACUERDO NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN SALUD

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

NORMATIVIDAD	CAMBIANTE	ALINEADA NORMATIVIDAD LEGAL
REPORTES	ESTADÍSTICOS	VIGENTE EN SALUD
		DINÁMICOS EN TIEMPO REAL

La Dirección de Sanidad Armada Nacional, pretende siempre garantizar la Prestación de Servicios en Salud a los 77.725 usuarios dentro del SSFM, a través del Hospital Naval de Cartagena y los Establecimientos de Sanidad Naval, quienes en muchas ocasiones se enfrentan a situaciones en salud que desbordan la capacidad del talento humano, técnico-administrativa, suficiencia patrimonial y financiera, capacidad tecnológica y científica, lo cual direcciona el cubrimiento de estas necesidades en salud a la red externa complementaria.

Durante el 2025 el Proceso Autorizador de la Dirección de Sanidad Armada Nacional realizó un total de 41.166 autorizaciones de servicio, solicitadas por las áreas de referencia y contra-referencia de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Armada Nacional, con el propósito de velar por el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social

Al no contar con el recurso tecnológico ni logístico a corto ni mediano plazo para la creación de una herramienta que permita el proceso de radicación de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) de las IPS como soporte de la factura electrónica de venta en el sector salud, Notas Débito y/o Notas Crédito, en cumplimiento de las resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social 2284, 2335 y 2275 de 2023 y 1884 de 2024, y demás que las modifiquen, en donde se establecen estos lineamientos del sector salud en Colombia, requerimos hacer un proceso de actualización para dar cumplimiento a las normas en salud.

Por lo anterior se hace imprescindible contar con una herramienta tecnológica habilitada frente al Ministerio de Salud y Protección Social, con la que la Dirección de Sanidad Naval establezca un medio al proceso de radicación de cuentas médicas que permita realizar las actividades de radicación de la FEV-RIPS prestada por la red complementaria (red externa), para dar paso al proceso de Auditoría de Cuentas Médicas ajustados a la normatividad vigente en salud, facilitando el seguimiento a la ejecución presupuestal de las unidades Delegatarias del gasto de la DISAN.

La Dirección de Sanidad Armada Nacional, asignó un recurso presupuestal por el rubro de maquinaria de oficina, contabilidad e informática, por lo cual se ve en la necesidad de contratar estos servicios con el objetivo de realizar el proceso de radicación de la FEV-RIPS de las distintas IPS a nivel Nacional, a los Delegatorios del Gasto de la Dirección de Sanidad Armada Nacional para el proceso de la auditoría de cuentas médicas, con un adecuado sistema de información que permita la trazabilidad de todo el proceso, en armonía del talento humano que conforman

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

las oficinas de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad Armada Nacional y sus Regionales, así; en la Regional Norte – Hospital Naval de Cartagena (HONAC), Regional Centro – Dispensario Médico de Bogotá (DMBOG), Dispensario Médico de Barranquilla (DMBAQ) y Regional Pacifico Dispensario Médico de Bahía Málaga (DMBHM).

Actualmente, la Dirección de General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad Armada Nacional y los Establecimientos de Sanidad Militar de la Armada Nacional no cuentan, con un sistema de información en línea y en tiempo real para la auditoría de cuentas médicas; dentro del sistema SALUD.SIS se encuentra en proceso de elaboración y en fase de desarrollo y validación, motivo por el cual no es posible su utilización por parte de los Establecimientos ni por la Dirección de Sanidad Armada Nacional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL USO DE UNA HERRAMIENTA DIGITAL AUTOMATIZADA QUE PERMITA GESTIONAR EL CICLO OPERATIVO DEL PROCESO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, DESDE LA RADICACIÓN HASTA LA GESTIÓN FINANCIERA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, señaladas en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS PARA LA HERRAMIENTA DIGITAL AUTOMATIZADA PARA CUENTAS MEDICAS del presente estudio previo, so pena de rechazo de la propuesta.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: El contrato que surja del presente proceso será un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Condiciones del contrato a celebrar	
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL USO DE UNA HERRAMIENTA DIGITAL AUTOMATIZADA QUE PERMITA GESTIONAR EL CICLO OPERATIVO DEL PROCESO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, DESDE LA RADICACIÓN HASTA LA GESTIÓN FINANCIERA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 01/04/2019

Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2026.
Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más.
Lugar de Ejecución	Dirección de Sanidad Armada Nacional ubicada en la carrera 13 No.26-50 Edificio Bachué Piso 5 – Bogotá D.C
Tipo De Adjudicación	La adjudicación se hará en forma TOTAL
Presupuesto	El presupuesto para esta contratación es de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$145.700.000,00).
Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 10526 de fecha 17 de marzo de 2026 por el Rubro A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS Recurso 10 CSF). 
COMERCIO EXTERIOR:	Teniendo en cuenta lo estipulado en "Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005" "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior,

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. APLICA () N/A (X)
Obligaciones	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Prestar los servicios objeto del contrato, de conformidad con las actividades requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad contractual aplicable. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados y servicios prestados objeto del contrato. 9. Entregar los bienes suministrados y servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 10. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección dentro de los 5 días hábiles siguientes una vez se haya efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. Esto se aplicará una vez se hayan realizado las respectivas validaciones y el resultado sea atribuible al contratista. 11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. 12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. 13. Suscribir el acta de inicio del contrato. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1. Proveer la Actualización, el servicio de Mantenimiento y Soporte al sistema de radicación de cuentas médicas, de manera remota o a distancia hasta el término de ejecución del futuro contrato. 2. Realizar la prestación de los servicios en el lugar establecido a partir del perfeccionamiento del contrato.
--	--

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	3. Tener habilitada la plataforma de radicación FEV-RIPS Web ante el Ministerio de Salud. 4. Dar cumplimiento de las resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social 2284, 2335 y 2275 de 2023 y 1884 de 2024. 5. Asignar los usuarios, roles y/o permisos, a cada una de las personas que integran los equipos de auditoría de cuentas médicas, contabilidad y tesorería de la Dirección de Sanidad Naval y sus delegatarios del gasto. 6. Realizar la capacitación correspondiente acuerdo los usuarios, permisos y roles asignados en la plataforma web. 7. Hacer entrega del paso a paso en físico y digital acuerdo a los roles y perfiles dentro de la herramienta 8. Realizar el proceso de recepción web de la FEV-RIPS de las IPS a nivel nacional. Teniendo en cuenta que el usuario(s) se encuentre adscrito al(os) establecimiento(o) al que se le radique la factura. 9. Acompañar activamente el proceso de auditoría, respuesta glosa y conciliación de la FEV-RIPS, de los equipos de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad Naval y sus delegatarios del gasto. 10. El contratista garantizará que la plataforma web de radicación de cuentas médicas cuente con la capacidad de prestar el servicio objeto del presente contrato, independiente del número de FEV-RIPS radicadas por las IPS. 11. generar los informes de trazabilidad actualizados acuerdo comportamiento proceso de radicación FEV-RIPS por parte de las IPS a nivel Nacional. 12. Generar los informes de trazabilidad actualizados acuerdo comportamiento proceso de auditoria FEV-RIPS por parte de las IPS a nivel nacional. 13. Generar los informes de trazabilidad actualizados acuerdo comportamiento proceso de respuesta glosa FEV-RIPS por parte de las IPS a nivel nacional. 14. Generar los informes de trazabilidad actualizados acuerdo comportamiento proceso de actas de conciliación FEV-RIPS por parte de las IPS a nivel nacional. 15. Generar los informes de trazabilidad actualizados acuerdo comportamiento proceso de contabilidad de las FEV-RIPS radicadas por parte de las IPS a nivel nacional.
--	---

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	16. generar los informes de trazabilidad actualizados acuerdo comportamiento proceso de pago FEV-RIPS por parte de las IPS a nivel nacional. 17. Suministrar servicio de soporte a través de un numero de contacto de lunes a viernes de 7:30 am a 5 pm y sábados hasta las 12 del mediodía y un canal de mensajería electrónica de soporte 18. Presentar al de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección de Sanidad Armada Nacional dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. 19. Generar los respectivos soportes que permitan evidenciar la prestación de los servicios contratados. 20. Facturar de conformidad con las indicaciones propuestas por la Dirección de Sanidad Naval y acordadas con el contratista. 21. Hacer la entrega de la documentación correspondiente al supervisor, que permita dar trámite al pago de las facturas. 22. Prestar los servicios y/o suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. 23. Mantener siempre la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del presente contrato. 24. Publicar en I plataforma SECOP II la solicitud de pago o facturas según corresponda con sus respectivos soportes. 25. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
--	---

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	26. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. 27. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Artículo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capítulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así: Procurar el cuidado integral de su salud. 28. Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato. 29. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio suministro o adquisición requeridas por el supervisor. 30. Constituir en debida forma y remitir al contratante, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, la garantía correspondiente. 31. Cumplimiento Ley 1581 de Habeas Data 32. Asignar a una persona con la que el supervisor del contrato pueda mantener comunicación directa vía telefónica e internet para desarrollar el objeto contractual durante las 24 horas del día, a fin de solucionar de manera concertada cualquier inconveniente que se presente en desarrollo del mismo. 33. Informar oportunamente cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del presente contrato y suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato, los cuales deben ser entregados dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente de la atención. 34. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 35. El oferente asignará a las IPS una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la radicación y consultas necesarias para resolver inquietudes. 36. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la
--	---

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. 37. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 38. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. 39. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 40. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 41. Devolver a la Dirección de Sanidad Naval la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 42. Informar a la Dirección de Sanidad Naval cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 43. El oferente adjudicatario, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019, situación que debe ser verificada por el Supervisor del Contrato. 44. El oferente adjudicatario deberá actualizar cada año, mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo
--	--

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	2o de la ley 2013 de 2019, la presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, situación que debe ser verificada por el Supervisor del Contrato.
Garantías:	GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá y adjuntará a través de la plataforma SECOP II una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL- NIT 901433263-7, como usuario/beneficiario la cual contendrá los siguientes amparos: a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. b). CALIDAD DEL SERVICIO, equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. c.) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES equivalente al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. NOTA 1: Las garantías consistirán en Contrato de seguro contenido mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015. NOTA 2: Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	NOTA 3: <u>En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.</u> NOTA 4: INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4. Dec. 1082/15) dispone que en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.
Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Así mismo, adjuntar los soportes de los últimos seis (6) meses de pago de los mismos. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Forma de pago	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, cancelará al contratista adjudicatario, el valor del contrato adjudicado, <u>EN PAGOS MENSUALES IGUALES</u> dentro de los sesenta (60) días calendario, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". Las facturas deben estar acompañada de los siguientes documentos EN MEDIO MAGNETICO: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 3. La publicación en el SECOP II de la factura por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad. Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, junto con el informe mensual de supervisión so pena de rechazo del pago; en el caso de no ser presentado dicho informe tal cual como lo describe el formato con todos sus anexos se detendrá él y tramite a pago por parte del área financiera, dicha información se entregara a las áreas sensibles de la misma con el fin de ser aprobado y subido al SECOP II para llevar control de la correcta ejecución del contrato a suscribir. Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.
--	--

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago ó factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. PARAGRAFO PRIMERO: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-
--	---

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley. PARÁGRAFO CUARTO: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano (COP). PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá emitir la factura a nombre de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR y enunciar en La FACTURA el código CIIU-AC (CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME – CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA), a fin de aplicar correctamente el Impuesto de Industria y Comercio ICA y poder cruzar dicha información en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. PARAGRAFO SEXTO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura. PARÁGRAFO SEPTIMO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO
--	--

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	GENERAL FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos. Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo con lo establecido en el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera. PARÁGRAFO OCTAVO: El CONTRATISTA que dentro del RUT tenga la responsabilidad de Facturador Electrónico, debe entregar y validar la Factura a través del aplicativo vigente definido por la contratación pública para el trámite del pago de la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Para el efecto, el detalle se encuentra descrito en las siguientes circulares, manuales y guías: 1. Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito " 2. Documento Nro. 5DI14 Versión Nro. 3 "Manual de Usuario Factura Electrónica Módulo Recepción Minhacienda"
Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento se requiere de la aprobación del contrato por las partes en la plataforma SECOP II. Y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única en SECOP II
Domicilio legal	El domicilio legal será la Dirección de Sanidad Armada Nacional ubicada en la carrera 13 No 26-50, Edificio Bachué 5º piso y el domicilio del contratista será el que señale en el contrato.
Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Estudio de previo, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, pliego de condiciones, propuesta de la firma con la cual se celebrará el contrato, contrato y aprobación de la Garantía Única.
Supervisor	La Dirección de Sanidad Armada Nacional, realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, a través de los Supervisores, el cual

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 01/04/2019

	deberá cumplir con las funciones señaladas en el Contrato, la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio del 2022, o normas que la modifiquen o adicionen, así como las dispuestas en la Ley 1474 de 2011. Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Armada Nacional designará como supervisor al Señor SJ REYES MARIN LUCAS FERNANDO, Auditoria Cuentas Medicas DISAN o quien haga sus veces o quien ocupe el cargo en su ausencia o quién el ordenador del gasto designe por escrito.						
Código UNSPSC	Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de conformidad con los ítems como se indica a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CÓDIGO UNSPSC</th></tr> <tr> <th>CÓDIGO</th><th>PRODUCTO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>81111504</td><td>SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES</td></tr> </tbody> </table>	CÓDIGO UNSPSC		CÓDIGO	PRODUCTO	81111504	SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES
CÓDIGO UNSPSC							
CÓDIGO	PRODUCTO						
81111504	SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES						
Evaluable	Evaluador Técnico: TN JENNY VARGAS VARGAS S3 VIGOYA PÉREZ JONATHAN Evaluador Jurídico: PS DAINETH PAOLA ROMERO BENJUMEA Evaluador Económico y Financiero: PD DORIS ANGULO CRUZ						
Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio	De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.						
Acuerdos Marco de Precios	Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que " Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios Vigentes", así como también lo citado en la circular CIR2015-623 del 23 de diciembre de 2015, en consecuencia se hará de acuerdo a tales discrecionalidades y bajo la requisitoria que para el efecto dispone el ente rector.						

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	Una vez revisados los "Acuerdo Marco de Precios" publicados en Colombia Compra Eficiente se tiene que la presente contratación NO cuenta con Acuerdo Marco vigente a la fecha.
--	--

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el proceso de selección y cuantía:

El presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo [1](#) del artículo [30](#) y el artículo [34](#) de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

En virtud al análisis del sector y al estudio de mercado realizado por los diferentes comités estructuradores se determinó que con relación al presupuesto oficial para el presente proceso la Modalidad que corresponde es la Mínima Cuantía establecida en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y modificada por el numeral 2° del Decreto 1860 de 2021 procedimiento aplicable a los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la Menor Cuantía independientemente del objeto a contratar.

4. ESTUDIOS DEL SECTOR

El Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento al artículo 6.2.1.1. Estudios y Documentos Previo de la Resolución No. 4130 del Ministerio de Defensa Nacional - MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizado por el Comité Estructurador para la contratación del proceso de selección que tiene por objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA EL USO DE UNA HERRAMIENTA DIGITAL AUTOMATIZADA QUE PERMITA GESTIONAR EL CICLO OPERATIVO DEL PROCESO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, DESDE LA RADICACIÓN HASTA LA GESTIÓN FINANCIERA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Por medio del uso de buscadores virtuales de la web y un análisis retrospectivo de contrataciones previas del sector de servicios de salud en la Dirección de Sanidad Armada Nacional, se hallaron empresas que pueden cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección, ofertan tarifas acordes a los precios del mercado que se encuentran condicionadas a las políticas de cada empresa y demanda de usuarios del servicio.

Para establecer la Estructura del Estudio del Sector para el proceso de contratación, se comprenden las siguientes áreas: 1) Aspectos generales del mercado, 2) Modelo de Abastecimiento Estratégico, 3) Comportamiento del gasto histórico – Estudio de la demanda, 4) Estudio de la oferta, 5) Estudio del mercado y 6) Conclusiones del estudio de sector esto conforme a lo recomienda Colombia Compra Eficiente en la “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR V3”.

4.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Se obtiene una idea general del mercado y se revisa el escenario del sector relacionado con contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA EL USO DE UNA HERRAMIENTA DIGITAL AUTOMATIZADA QUE PERMITA GESTIONAR EL CICLO OPERATIVO DEL PROCESO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, DESDE LA RADICACIÓN HASTA LA GESTIÓN FINANCIERA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, lo cual permite hacer un perfilamiento del Mercado a nivel general. Por lo anterior se procede a analizar tres factores: Económico, Técnico y Regulatorio, así:

4.1.1. FACTOR ECONÓMICO

En el marco del presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL USO DE UNA HERRAMIENTA DIGITAL AUTOMATIZADA QUE PERMITA GESTIONAR EL CICLO OPERATIVO DEL PROCESO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, DESDE LA RADICACIÓN HASTA LA GESTIÓN FINANCIERA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL, resulta fundamental analizar los factores económicos que inciden en el comportamiento del mercado asociado. En este sentido, a continuación, se presentan los principales elementos económicos que caracterizan el sector de tecnologías aplicadas a la salud, así como las variables macroeconómicas y de mercado que pueden influir en la estructuración del proceso, la formación de precios y la participación de potenciales oferentes.

CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR

La contratación para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA EL USO DE UNA HERRAMIENTA DIGITAL AUTOMATIZADA QUE PERMITA GESTIONAR EL CICLO OPERATIVO DEL PROCESO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, DESDE LA RADICACIÓN HASTA LA GESTIÓN FINANCIERA PARA LA DIRECCIÓN

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, que se consideran adquirir hace parte del sector económico terciario en Colombia.

El sector Terciario de la economía incluye todas aquellas actividades que no producen un producto en sí, si no que prestan un servicio, necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el transporte, los servicios salud, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El presente proceso de contratación se enmarca en el sector de Tecnologías de la Información aplicadas al sistema de salud, específicamente en el subsector de soluciones digitales especializadas en la gestión integral y automatizada de auditoría de cuentas médicas, en cumplimiento de la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia.

El objeto del presente proceso corresponde a la contratación de una herramienta digital automatizada, bajo un modelo de servicio, que permita gestionar integralmente el ciclo de auditoría de cuentas médicas, desde la radicación de las facturas hasta la gestión financiera derivada de las mismas.

Con lo anterior se prevé que exista un convenio o contrato con una entidad que cumpla todos los requisitos establecidos para la contratación con entidades públicas o privadas que permita estar al día con la evolución normativa reciente, en particular lo dispuesto en las Resoluciones 2275 de 2023 y 2284 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, que han impulsado la transformación digital del proceso de facturación y auditoría en salud, mediante la implementación de la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en formatos estandarizados y la adopción de mecanismos de validación, trazabilidad y control automatizado de la información.

En este contexto, las entidades responsables del pago de servicios de salud requieren soluciones tecnológicas avanzadas que permitan gestionar de manera integral el ciclo de vida de las cuentas médicas, garantizando la interoperabilidad entre actores, la consistencia de la información, la reducción de errores operativos y el fortalecimiento del control del gasto en salud.

4.1.1.1. ENTIDADES Y AGREMIACIONES REFERENTES AL SECTOR EN PARTICULAR

Dentro del aspecto económico, se puede clasificar el tema de este estudio, en el sector terciario, el cual está constituido por ministerios y agremiaciones en las cuales se centra regulaciones y conocimiento sobre el mercado; algunas que se pueden encontrar en Colombia son:

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (MINSALUD): Es una entidad pública del nivel central del Gobierno Nacional y cabeza del sector salud, encargada de conocer, dirigir, evaluar y orientar el sistema de seguridad social en salud, mediante la formulación de políticas, planes y programas, la coordinación intersectorial y la articulación de actores de salud con el fin de mejorar la calidad, oportunidad, accesibilidad de los servicios de salud y sostenibilidad del sistema, incrementando los niveles de satisfacción de los pacientes, familias, comunidades y habitantes del territorio nacional.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD: Es la entidad encargada de proteger los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la inspección, vigilancia, control y el ejercicio de la función jurisdiccional y de conciliación, de manera transparente y oportuna.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD: De conformidad con lo señalado en el Decreto Ley 4109 de 2011 en su carácter de autoridad científico técnica el Instituto Nacional de Salud tendrá como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN: Regula y administra el sistema de facturación electrónica en Colombia, incluyendo la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), elemento fundamental en el proceso de auditoría de cuentas médicas.

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES: Administra los recursos del sistema de salud y define lineamientos relacionados con el flujo de recursos, reconocimiento y pago de servicios, lo cual incide directamente en los procesos de auditoría y gestión financiera.

Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral – ACEMI: Representa a las EPS del régimen contributivo y participa activamente en la discusión de políticas relacionadas con aseguramiento, gestión del riesgo y auditoría de cuentas médicas.

Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas – ACHC: Agrupa a instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) y participa en la construcción de lineamientos relacionados con facturación, prestación de servicios y relaciones con pagadores.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Federación Colombiana de la Industria del Software – Fedesoft: Representa al sector de software y tecnologías de la información en Colombia, incluyendo empresas desarrolladoras de soluciones tecnológicas aplicadas al sector salud.

Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones: Promueve el desarrollo del sector TIC en el país, incluyendo iniciativas de transformación digital en sectores estratégicos como la salud.

4.1.1.2. COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMIA COLOMBIANA EN FUNCION DE LA INCIDENCIA DEL FACTOR MACROECONOMICO

Los índices de precios son indicadores útiles que permiten tener un mejor análisis económico y financiero, a la hora de tomar decisiones tanto del gobierno como de entes privados, al tiempo que nos permite, analizar situaciones de carácter económico, permitiendo de esta forma que el uso de la información permita la circunscripción en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, los índices se usan como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. El índice de precios al consumidor (IPC) se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

El IPC mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el DANE.

Otros indicadores económicos, que podemos observar para identificar las variables que afectan o incentivan el sector de la salud, son la interpretación del PIB en la economía el comportamiento del IPC, la tasa de desempleo, los ingresos nominales y el personal ocupado entre otras, estas variables que afectan a un país de manera genérica, el saberlas interpretar ayudan a ver la tendencia del país y un primer análisis de nichos de mercado, establecer las generalidades de nuestro sector, buscando fortalecer la dinámica de la economía nacional), para DISAN es de gran importancia aportar con la contratación, el movimiento de diferentes sectores del mercado, además aportar información para las variables y estadísticas económicas del país.

El sector salud en Colombia representa un componente relevante de la economía nacional. Para el año 2025:

- El gasto en salud se estima entre el 7% y 8% del Producto Interno Bruto (PIB)
- Las actividades de atención en salud y servicios sociales continúan mostrando crecimiento sostenido

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

- Las enfermedades de alto costo concentran una proporción significativa del gasto total en salud

En este contexto, la hemofilia se ubica como una de las patologías de mayor impacto financiero, debido al costo unitario elevado de los medicamentos y la necesidad de tratamientos continuos.

La información proporcionada por la OCDE en su capítulo “Panorama de la salud”¹ da un conjunto completo de indicadores sobre la salud de la población y el desempeño del sistema de salud. Estos indicadores abarcan el estado de salud, los determinantes no médicos y los factores de riesgo, el acceso y la calidad de la atención sanitaria, el gasto sanitario y los recursos del sistema sanitario. El análisis se basa en las últimas estadísticas nacionales oficiales comparables y otras fuentes.

Colombia tiene más recursos que el promedio de la OCDE en 0 de cada 10 indicadores clave que miden los recursos del sistema de salud (faltan datos en 3 de estos indicadores).

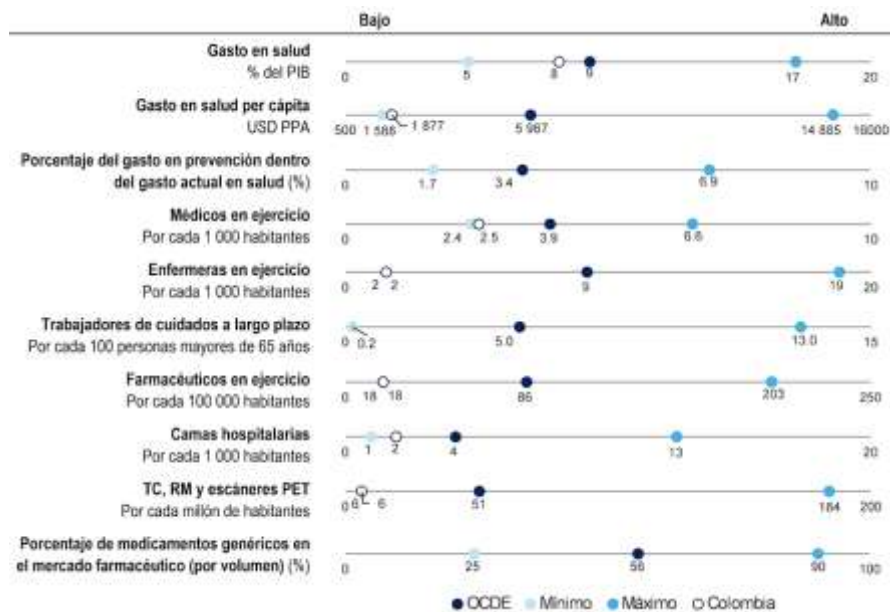


Figura 1: Recursos del Sistema de Salud

Estadísticas de salud de la OCDE 2025.

Como se puede observar en la figura 1, Colombia gasta USD 1 877 per cápita en salud, cifra menor que el promedio de la OCDE de USD 5 967 (USD PPA). Esto equivale al 8.1% del PIB, en comparación con el 9.3% en promedio en la OCDE.

¹ https://www.oecd.org/es/publications/panorama-de-la-salud-2025_5345f1bd-es/colombia_69cc7719-es.html

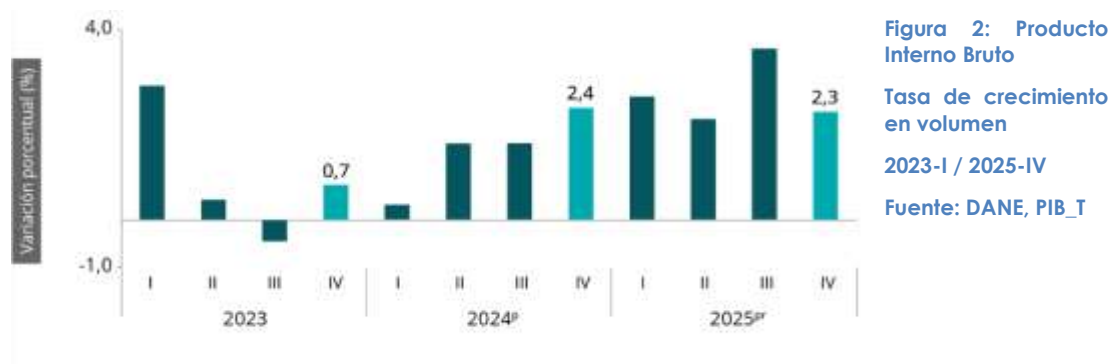
	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

En Colombia hay 2.5 médicos en ejercicio por cada 1 000 habitantes (promedio de la OCDE de 3.9); y 1.6 enfermeras en ejercicio (promedio de la OCDE de 9.2). En Colombia hay 18 farmacéuticos por cada 100 000 habitantes, en comparación con el promedio de la OCDE de 86.

Colombia tiene 1.9 camas de hospital por cada 1 000 habitantes, cifra menor que el promedio de la OCDE de 4.2. Hay 6 escáneres de tomografía computarizada (TC), unidades de resonancia magnética (RM) y escáneres de tomografía por emisión de positrones (PET) por millón de habitantes en Colombia (promedio de la OCDE 51).

Producto Interno Bruto en Colombia

Según los datos existentes a la fecha que proporciona el DANE, corresponden al cuarto trimestre de 2025, en este periodo la economía colombiana creció 2,3% (Figura 2) con respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).



PIB desde el enfoque de la producción

Desde el enfoque de la producción, el Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia evidencia que el

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

sector de administración pública, defensa, educación y actividades de atención de la salud humana y servicios sociales continúa siendo uno de los principales aportantes al valor agregado de la economía. Con corte a 31 de diciembre de 2025, este sector mantiene un crecimiento sostenido impulsado por el aumento en la demanda de servicios de salud, la ampliación de cobertura y la incorporación de nuevas tecnologías médicas. En particular, las actividades de atención en salud presentan un comportamiento dinámico, reflejando su relevancia estratégica dentro del desarrollo económico y social del país, así como su incidencia directa en sectores especializados como el tratamiento de enfermedades de alto costo, entre ellas la hemofilia.

Valor agregado por actividad económica:

Como podemos observar en la Figura 3, el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 01/04/2019

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{PR} / 2024 ^P	2025 ^{PR} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{PR} -IV / 2025 ^{PR} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Figura 3: Valor agregado por actividad económica
Cuarto Trimestre 2025
Fuente: DANE, PIB_T

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Administración pública, defensa, educación y salud:

Para el año 2025, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024. Como se puede observar en la Figura 4 esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
- Educación crece 4,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%.

En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa¹	4,5	4,8	0,2

Figura 4. Administración pública, defensa, educación y salud

Tasas de crecimiento en volumen - Cuarto trimestre 2025

Fuente: DANE, PIB_T

Nota Comité Económico Estructurador: Para la DISAN ARC, al analizar las cifras económicas disponibles con corte a 31 de diciembre de 2025 y contrastarlas con las proyecciones macroeconómicas, se evidencia un entorno de recuperación moderada de la actividad económica. Durante 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) presentó un crecimiento superior al observado en 2024, reflejando una reactivación gradual de la economía nacional. En este contexto, el subsector de actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales mantuvo una dinámica positiva, con tasas de crecimiento sostenidas cercanas al 4%–5%, consolidándose como uno de los sectores más estables dentro de la economía. Este comportamiento ha estado impulsado por la demanda creciente de servicios de salud, la ampliación de cobertura y la incorporación de nuevas tecnologías, configurando así un escenario favorable para el desarrollo del presente proceso contractual.

Importaciones

La dinámica de importaciones en el sector de tecnologías de la información está asociada principalmente a la adquisición de infraestructura tecnológica, licencias de software y servicios especializados provenientes del exterior.

Para el caso del presente proceso de contratación, el cual corresponde a la adquisición de una solución tecnológica bajo modalidad de servicio en la nube, la incidencia de las importaciones es indirecta, dado que no se requiere la compra de equipos físicos ni la importación directa de bienes. Sin embargo, es posible que los proveedores utilicen servicios tecnológicos internacionales como parte de su arquitectura, lo cual puede influir en sus costos operativos.

En este sentido, aunque la dinámica de importaciones no representa un factor determinante en la estructuración del proceso, sí constituye un elemento a considerar dentro del análisis general del sector.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 01/04/2019

Grupos de productos (OMC)	Enero ^p				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF				
Total	5.378,9	5.902,9	9,7	9,7	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	776,9	879,6	13,2	1,9	14,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	580,5	433,9	-25,3	-2,7	7,3
Manufacturas ³	4.019,8	4.584,9	14,1	10,5	77,7
Otros sectores ⁴	1,7	4,6	174,1	0,1	0,1

Figura 5: Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)

Enero (2026/2025)

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

Como se puede observar en la figura 5, De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US\$5.902,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas.

En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,3% y Otros sectores con 0,1%.

Tasa Representativa del Mercado

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye una variable macroeconómica determinante para el sector salud, especialmente en el tratamiento de la hemofilia, debido a la alta dependencia de medicamentos importados. Con corte a 31 de diciembre de 2025, la TRM en Colombia presentó un comportamiento volátil, aunque con tendencia a la estabilización frente a los picos observados en años anteriores.

De acuerdo con las proyecciones de entidades financieras, centros de investigación y analistas del mercado para 2026, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia presenta un escenario de relativa estabilidad con episodios de volatilidad asociados a factores internos y externos. En términos generales, los expertos ubican el tipo de cambio en un rango promedio entre \$3.700 y \$4.100, con estimaciones de cierre cercanas a los \$3.800 – \$3.900. Algunas proyecciones más optimistas sitúan el promedio anual alrededor de \$3.880, sustentadas en la valorización del peso observada en 2025 y en el atractivo diferencial de tasas de interés.

No obstante, el comportamiento de la TRM durante 2026 estará condicionado por factores como la incertidumbre electoral en Colombia, la evolución de la política monetaria internacional

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

(especialmente de la Reserva Federal), el contexto fiscal del país y los riesgos geopolíticos, los cuales podrían generar episodios de volatilidad y presiones al alza en la tasa de cambio.

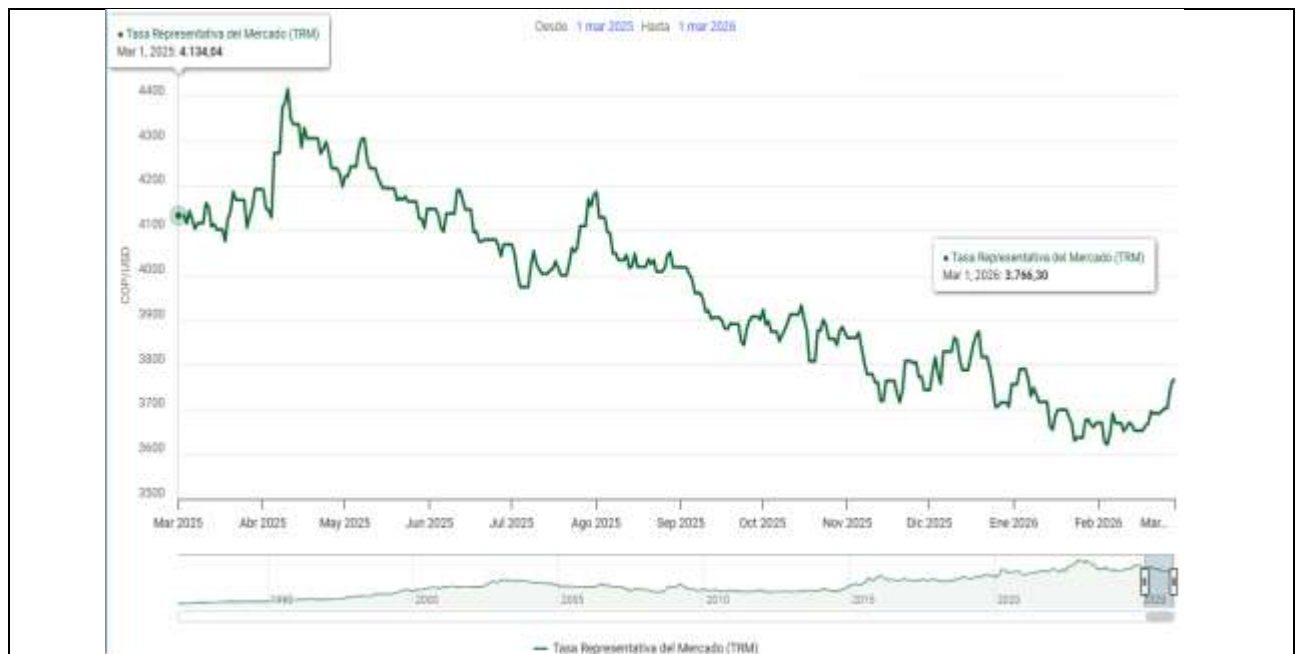
En este sentido, si bien se espera una tendencia de estabilidad moderada, el mercado anticipa fluctuaciones dentro de rangos amplios a lo largo del año.

En lo corrido del último año, como podemos observar en la figura 6 la Tasa Representativa del Mercado (TRM) ha presentado una disminución aproximada del 9%, equivalente a cerca de \$368, al pasar de \$4.134,04 en marzo de 2025 a \$3.766,30 en marzo de 2026, evidenciando una apreciación del peso colombiano frente al dólar estadounidense. Esta tendencia responde a factores macroeconómicos como la estabilización de la inflación, el comportamiento de las tasas de interés a nivel internacional, el ingreso de capitales hacia economías emergentes y una menor presión sobre el mercado cambiario en comparación con periodos anteriores.

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye un factor económico relevante en el sector de tecnologías de la información, en la medida en que parte de los servicios asociados a soluciones tecnológicas, tales como infraestructura en la nube, licenciamiento de software y herramientas de analítica e inteligencia artificial, pueden estar indexados a monedas extranjeras, principalmente al dólar estadounidense.

En el contexto del presente proceso, si bien la solución requerida corresponde a un servicio tipo software como servicio (SaaS), la variación de la tasa de cambio puede incidir indirectamente en la estructura de costos de los proveedores, lo que eventualmente podría reflejarse en los valores ofertados. No obstante, al tratarse de un servicio y no de la adquisición de bienes físicos, el impacto de la TRM se considera moderado.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019



Nota Comité Económico Estructurador: Para la DISAN ARC, el análisis conjunto de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y la dinámica de las importaciones, con corte a 31 de diciembre de 2025 y comportamiento observado a marzo de 2026, permite evidenciar un entorno favorable para la estructuración del presente proceso contractual. En particular, se observa una tendencia a la apreciación del peso colombiano, reflejada en la disminución de la TRM desde \$4.134,04 en marzo de 2025 a \$3.766,30 en marzo de 2026, lo cual impacta positivamente los costos de adquisición de bienes importados.

No obstante, se mantiene la exposición a riesgos asociados a la volatilidad cambiaria y a factores externos que pueden afectar el comercio internacional, por lo que estas variables deben ser consideradas en la planeación financiera del proceso. En este sentido, el comportamiento reciente de la TRM y las importaciones configura un escenario de relativa estabilidad, que resulta favorable para la ejecución del presente proceso contractual, sin perjuicio de la necesidad de adoptar medidas de mitigación de riesgos asociados a dichas variables.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 01/04/2019

Índice de Precios al Consumidor

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide el cambio de los precios de una canasta de productos con respecto a un año base. Con el IPC se puede medir la variación de los precios de la canasta, es decir, la inflación.

De acuerdo con el boletín técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el DANE en febrero de 2026, la inflación en Colombia continúa mostrando una tendencia de desaceleración frente a los niveles observados en años anteriores, como resultado de las medidas de política monetaria adoptadas y la estabilización de los precios en varios componentes de la canasta.

En este contexto, la variación anual del IPC se mantiene en niveles moderados, lo que contribuye a una mayor estabilidad en los costos de bienes y servicios. No obstante, algunos subgrupos asociados a servicios de salud y productos farmacéuticos pueden presentar presiones inflacionarias particulares, derivadas de su alta dependencia de insumos importados y de factores como la tasa de cambio y los costos logísticos.

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con el mismo mes de 2024 (Figura 7).

La variación anual del Índice de Precios al Consumidor fue de 5,29%; ubicándose por un poco por encima de la inflación de febrero de 2025 (5,28%) en 0,01 puntos porcentuales.

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, como se puede observar en la figura 8 cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y, por último, Información y comunicación (0,01%).

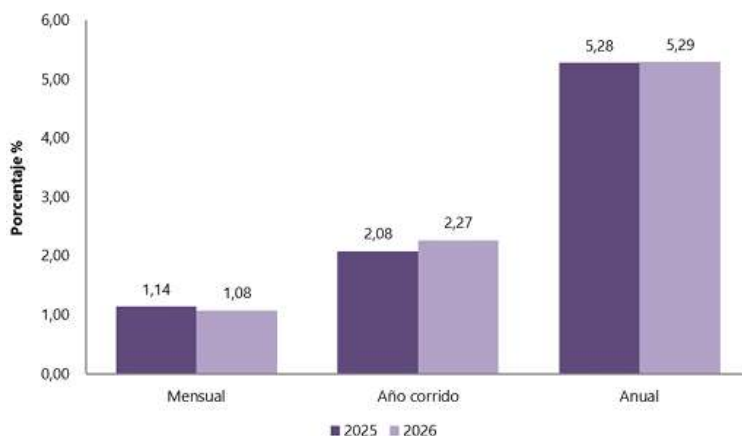


Figura7: Índice de Precios al consumidor (IPC)

Variaciones Total Nacional – febrero 2025/2026

Fuente: DANE, IPC.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Divisiones de Gasto	2025		2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08
Transporte	12,90	1,57	0,21	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,00

Figura 8: IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto

Febrero 2025 – 2026

Fuente: DANE. IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

El IPC Salud es una medida del costo para el consumidor los servicios de salud y refleja el fenómeno de la inflación en productos relacionados con la salud; se cree que debería reflejar el comportamiento de los precios de los distintos servicios de la salud y que con este podría evaluarse la dinámica de dichos precios, pero este análisis es limitado ya que podría no ser representativo de los precios de medicamentos y servicios de salud en Colombia, teniendo en cuenta que se calcula con base en el gasto de bolsillo de los hogares en salud y no toma información de los precios de los medicamentos, dispositivos, insumos y servicios que se consumen en el SGSSS.

De acuerdo con la información del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicada por el DANE, con corte a 31 de diciembre de 2025, el subgrupo de Salud presentó una variación anual moderada, manteniendo una tendencia alineada con el proceso de desaceleración inflacionaria observado a nivel general en la economía. No obstante, este componente continúa reflejando presiones particulares asociadas al incremento en los costos de servicios médicos, medicamentos y tecnologías en salud, los cuales están influenciados por factores como la tasa de cambio, la dependencia de insumos importados y los costos operativos del sistema. En este sentido, aunque el IPC Salud no registra variaciones abruptas, su comportamiento sostenido al alza incide directamente en la estructura de costos del sector y, especialmente, en segmentos de alto costo

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

como el tratamiento de la hemofilia, lo que lo convierte en un indicador relevante para la planeación y estructuración de procesos contractuales.

El análisis de la evolución del IPC general frente al IPC del subgrupo de salud que podemos observar en la figura 9 evidencia una diferencia estructural en el comportamiento de ambos indicadores a lo largo del tiempo. Históricamente, el IPC Salud ha tendido a ubicarse por encima del IPC general, reflejando mayores presiones inflacionarias propias del sector; sin embargo, en periodos recientes se observa una convergencia entre ambos indicadores, asociada al proceso de desaceleración inflacionaria en la economía.

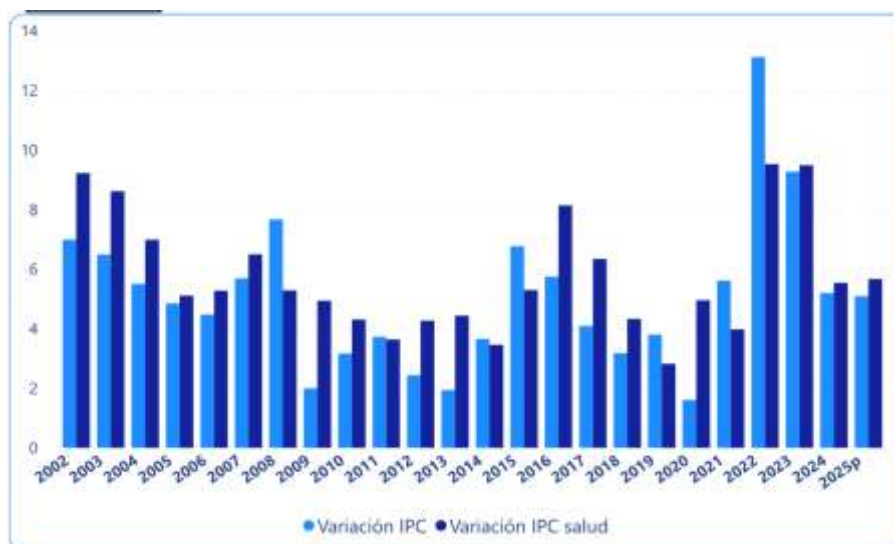


Figura 9: Evolución del IPC y del IPC Salud

Fuente: AsiVamos enSalud

En particular, para el año 2025, el IPC Salud registró una variación de 5,67%, valor que se ubica en niveles moderados y cercanos al IPC general, evidenciando una estabilización en el crecimiento de los precios del sector. No obstante, la gráfica permite identificar que, incluso en escenarios de menor inflación, el componente de salud mantiene una dinámica propia, influenciada por factores como la dependencia de insumos importados, la incorporación de nuevas tecnologías y los costos asociados a la prestación de servicios especializados.

Adicionalmente, se observa que el IPC Salud presenta una menor volatilidad relativa, pero con una tendencia a mantenerse en niveles sostenidos, lo que implica que los costos del sector no disminuyen al mismo ritmo que otros componentes de la economía. Este comportamiento resulta especialmente relevante para procesos relacionados con enfermedades de alto costo, como la hemofilia, donde los precios están más ligados a variables estructurales que a fluctuaciones de corto plazo.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

En conclusión, la gráfica confirma que el IPC Salud es un indicador más adecuado para la actualización de precios en el sector, dado que refleja de manera más precisa la evolución real de los costos, incluso en escenarios de desaceleración inflacionaria como el observado en 2025.

La Inflación

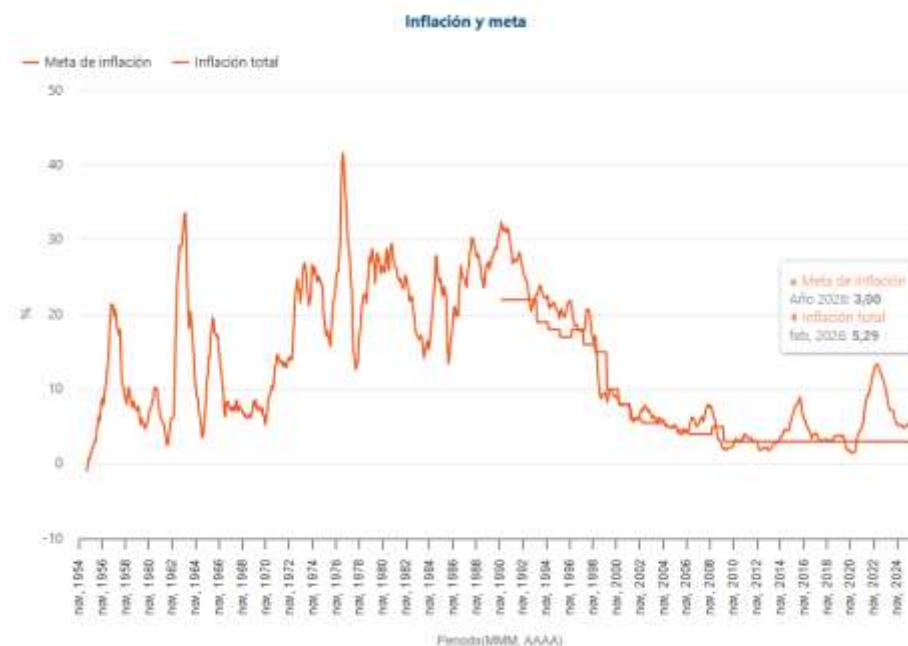


Figura 10: Inflación y meta – febrero 2026

Fuente: Banco de la República

El análisis de la evolución histórica de la inflación en Colombia, en comparación con la meta establecida por el Banco de la República, evidencia un proceso de alta volatilidad en décadas anteriores, seguido de una tendencia sostenida hacia la estabilización en el largo plazo. En particular, se observa que durante los años setenta, ochenta y parte de los noventa, la inflación presentó niveles elevados, incluso superiores al 20% y 30%, reflejando desequilibrios macroeconómicos estructurales.

A partir de la implementación del esquema de inflación objetivo, la economía colombiana ha logrado una reducción progresiva de este indicador, convergiendo hacia niveles de un solo dígito y más cercanos a la meta establecida por la autoridad monetaria. No obstante, como se puede observar en la figura 10, la inflación muestra episodios recientes de desviación, especialmente en el periodo 2021–2023, donde la inflación repuntó por factores externos e internos, superando ampliamente la meta.

Para el año 2026, la meta de inflación se mantiene en el 3%, mientras que la inflación observada a febrero de 2026 se ubica en 5,29%, evidenciando un proceso de convergencia gradual hacia la

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

meta, aunque aún en niveles superiores a la misma. Esta tendencia refleja el efecto de las políticas monetarias restrictivas implementadas por el Banco de la República, orientadas a controlar las presiones inflacionarias.

En conclusión, el comportamiento reciente de la inflación sugiere un escenario de desaceleración y estabilización progresiva, lo cual contribuye a mejorar la previsibilidad de los costos en la economía. Sin embargo, la persistencia de niveles por encima de la meta indica que aún existen presiones inflacionarias que deben ser consideradas en la planeación y estructuración de procesos contractuales, especialmente en sectores sensibles como el de la salud.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, la Encuesta Mensual de Servicios contempla la inclusión de resultados de la variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación".

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

En la Figura 11 podemos observar que la variación de los ingresos para el Subsector de Salud Humana Privada sin internación tuvo un comportamiento al alza de 6.9% y el Subsector de Salud Humana Privada con internación tuvo un comportamiento también al alza, pero más bajo de 0.9%.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) publicada por el DANE para enero de 2026, el sector servicios continúa mostrando un comportamiento positivo, evidenciado en el crecimiento de los ingresos nominales y la estabilidad en el personal ocupado. En particular, las actividades relacionadas con la atención de la salud humana registran una dinámica favorable, impulsada por la demanda constante de servicios médicos, el fortalecimiento del aseguramiento en salud y la continuidad en la prestación de servicios especializados. Este comportamiento reafirma la relevancia del sector dentro de la economía nacional y su carácter estratégico, especialmente en segmentos de alta complejidad como la atención de pacientes

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

con hemofilia. En este contexto, la evolución del sector servicios contribuye a generar un entorno estable para la ejecución de procesos contractuales asociados a la prestación de servicios de salud.

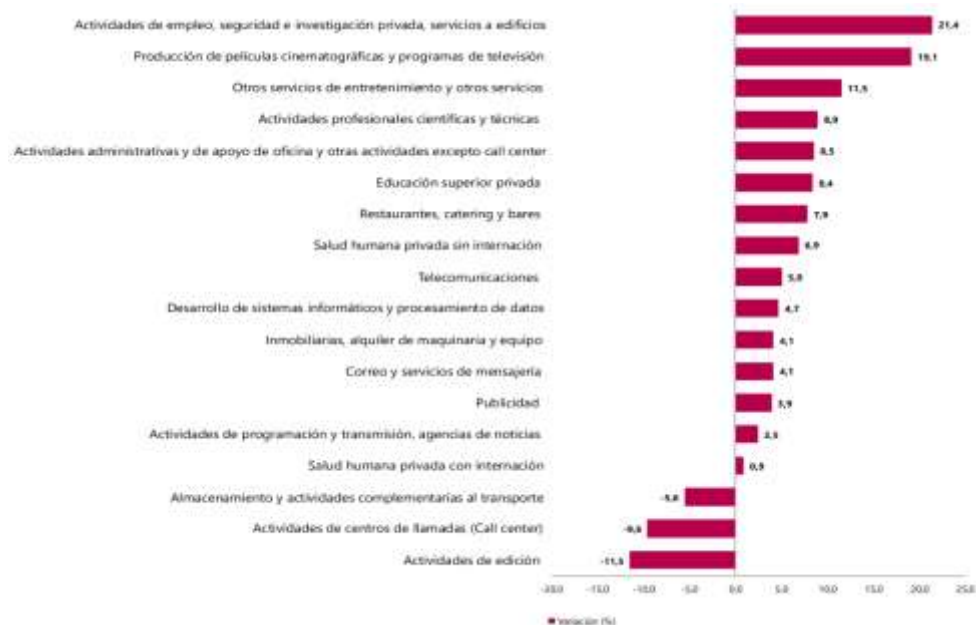


Figura 11: Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios. Total, Nacional

Enero 2026 / enero 2025

Fuente: DANE, EMS

Adicionalmente, otros subsectores muestran crecimientos significativos, como actividades profesionales, científicas y técnicas (8,9%) y servicios administrativos (8,5%), lo cual evidencia un entorno favorable en términos de soporte operativo y especializado para la prestación de servicios. No obstante, algunos sectores presentan variaciones negativas, como actividades de edición (-11,5%) y call center (-9,6%), lo que confirma la naturaleza diferenciada del comportamiento dentro del sector servicios.

Los resultados de la EMS evidencian que el sector servicios, y particularmente el subsector salud, mantiene una dinámica de crecimiento y estabilidad, lo cual resulta favorable para la ejecución de procesos contractuales en el sector, garantizando condiciones adecuadas en términos de oferta de servicios, capacidad operativa y sostenibilidad del mercado.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), en enero de 2026 el subsector de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registró una variación anual positiva de 4,7% en sus ingresos nominales, en comparación con enero de 2025.

Este comportamiento evidencia un crecimiento moderado del subsector, ubicándose por debajo de actividades con mayores dinámicas (como servicios a edificios o producción audiovisual), pero manteniendo una tendencia positiva dentro del conjunto de servicios.

Nota Comité Económico Estructurador: Para la DISAN ARC, el análisis conjunto del comportamiento de la inflación, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la dinámica del sector servicios, con base en la información disponible con corte a 31 de diciembre de 2025 y enero de 2026, permite evidenciar un entorno de estabilización macroeconómica con crecimiento sectorial moderado. En particular, la inflación anual se encuentra en una senda de desaceleración, ubicándose en 5,29% a febrero de 2026, aún por encima de la meta del Banco de la República (3%), pero con una tendencia convergente hacia niveles más controlados.

En este contexto, el IPC del subgrupo de Salud registró una variación anual de 5,67% para 2025, reflejando una dinámica de precios moderada y más estable en comparación con periodos anteriores, aunque influenciada por factores estructurales como la dependencia de insumos importados y los costos de prestación de servicios especializados.

Por su parte, la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE para enero de 2026 evidencia un comportamiento positivo del sector, destacándose el crecimiento de los ingresos nominales en actividades de salud humana privada sin internación (6,9%), lo cual indica una expansión en la prestación de servicios ambulatorios y una dinámica favorable en el sector salud.

En conjunto, estos indicadores permiten concluir que el entorno económico presenta condiciones de relativa estabilidad en los precios y crecimiento en la actividad del sector servicios, lo cual favorece la planeación y ejecución del presente proceso contractual. No obstante, se mantienen riesgos asociados a presiones inflacionarias residuales y a la dinámica propia del sector salud y tecnología, por lo que se recomienda su monitoreo permanente durante la ejecución del contrato.

El crecimiento del 4,7% indica que el subsector sigue expandiéndose, pero a un ritmo más controlado o estable, no acelerado. Está por debajo de otros subsectores más volátiles o coyunturales. Aunque el dato puntual es 4,7%, este subsector ha mostrado crecimientos más altos en otros momentos (por ejemplo, superiores al 20% en 2025 en algunos meses), lo que indica alta demanda estructural de servicios tecnológicos y variaciones dependiendo de ciclos de contratación o proyectos

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Análisis referencial del sector

El sistema de salud colombiano se caracteriza por la participación de múltiples actores públicos y privados en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), lo cual genera dinámicas complejas en la asignación de recursos, acceso a servicios y sostenibilidad financiera.

En este contexto, el sector presenta fenómenos como asimetrías de información, alta regulación e inelasticidad de la demanda, especialmente en servicios de alto costo, lo que incide en la estructura de precios y en la relación entre aseguradores (EPS) y prestadores (IPS).

El objeto del presente proceso corresponde a la contratación de una herramienta digital automatizada, operada bajo un modelo de servicio en la nube (Cloud Computing), que permita la gestión integral, trazable y en tiempo real del ciclo operativo de auditoría de cuentas médicas, desde la radicación por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) hasta la gestión financiera y pago de las mismas.

La solución tecnológica requerida deberá integrar en un único sistema de información los procesos de:

- Radicación electrónica de cuentas médicas, incluyendo la recepción y validación de la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), RIPS y soportes clínicos.
- Validación automática de estructura, consistencia y cumplimiento normativo de la información.
- Auditoría clínica, administrativa y financiera de las cuentas médicas, mediante la aplicación de reglas normativas, contractuales y técnicas.
- Gestión integral de glosas, respuestas y conciliaciones, conforme al Manual Único de Glosas y la normativa vigente.
- Gestión financiera y seguimiento del proceso de pago, con trazabilidad completa del flujo de aprobación y ejecución.
- Generación de reportes, analítica avanzada y tableros de control para la toma de decisiones.

Adicionalmente, la herramienta deberá incorporar capacidades avanzadas de automatización, analítica e inteligencia artificial, tales como motores de reglas configurables, modelos de aprendizaje automático para identificación de patrones de glosa y priorización de auditorías, así como mecanismos de inteligencia explicable que permitan justificar las decisiones automatizadas.

La plataforma deberá operar con altos volúmenes de información, en múltiples puntos de acceso a nivel nacional, garantizando características de escalabilidad, alta disponibilidad ($\geq 99,5\%$),

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

seguridad de la información, segregación de datos, control de accesos y trazabilidad completa de las operaciones, en cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en materia de protección de datos y facturación electrónica en salud.

Es importante precisar que el alcance del contrato se limita exclusivamente al suministro y uso de la herramienta tecnológica, sin incluir la prestación de servicios de talento humano para la operación del proceso de auditoría, por lo cual la solución debe garantizar un alto grado de automatización que reduzca la dependencia de procesos manuales en actividades críticas como validaciones, clasificación, auditoría y análisis de la información.

En este sentido, el mercado relevante está compuesto por proveedores de software especializado en auditoría de cuentas médicas, que ofrecen soluciones bajo modelos de licenciamiento o software como servicio (SaaS), dirigidas a entidades aseguradoras, regímenes especiales y demás actores del sistema de salud que requieren optimizar la gestión, control y eficiencia del gasto en salud.

El comportamiento del subsector de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos evidencia una dinámica positiva y estable en el crecimiento de los ingresos nominales, lo cual refleja un mercado activo, con demanda sostenida de soluciones tecnológicas. Esta tendencia respalda la viabilidad del presente proceso de contratación, al evidenciar la existencia de un sector consolidado, con capacidad de oferta y evolución alineada con las necesidades de transformación digital en el sector salud.

Factores clave que impulsan el mercado

El mercado de soluciones tecnológicas aplicadas al sector salud, particularmente aquellas orientadas a la gestión y auditoría de cuentas médicas, presenta un crecimiento sostenido impulsado por diversos factores estructurales, normativos y tecnológicos. A continuación, se describen los principales impulsores del mercado:

Transformación digital del sector salud: El sistema de salud en Colombia ha venido avanzando hacia la digitalización de sus procesos administrativos, clínicos y financieros, con el objetivo de mejorar la eficiencia, reducir tiempos operativos y fortalecer la trazabilidad de la información. Esta transformación ha incrementado la demanda de herramientas tecnológicas que permitan automatizar procesos complejos como la auditoría de cuentas médicas.

Cambios normativos en facturación electrónica en salud: La implementación de la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV) y la estandarización de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), en el marco de las Resoluciones 2275 y 2284 de 2023, han generado

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

la necesidad de contar con sistemas que permitan la validación automática, integración de datos y cumplimiento normativo, impulsando así la adopción de soluciones especializadas.

Necesidad de control del gasto en salud: El incremento sostenido de los costos en salud ha llevado a las entidades responsables del pago a fortalecer los mecanismos de auditoría y control. En este contexto, las herramientas tecnológicas permiten mejorar la detección de inconsistencias, optimizar la gestión de glosas y garantizar un uso más eficiente de los recursos.

Aumento en el volumen y complejidad de la información: El crecimiento en la prestación de servicios de salud y la diversidad de tecnologías médicas han incrementado el volumen y la complejidad de las cuentas médicas. Esto hace inviable la gestión manual, impulsando la adopción de plataformas que permitan el procesamiento masivo de datos, validaciones automáticas y análisis estructurado de la información.

Avances en tecnologías emergentes (IA y analítica de datos): El desarrollo de tecnologías como la inteligencia artificial, el machine learning y la analítica avanzada ha permitido la evolución de soluciones más sofisticadas, capaces de identificar patrones, predecir comportamientos y priorizar auditorías. Estas capacidades aumentan el valor agregado de las plataformas tecnológicas y dinamizan el mercado.

Migración hacia modelos en la nube (Cloud Computing): La adopción de soluciones en la nube ha facilitado el acceso a herramientas tecnológicas sin necesidad de inversiones en infraestructura, permitiendo escalabilidad, disponibilidad y actualización continua. Este modelo ha impulsado la entrada de nuevos proveedores y ha ampliado la oferta del mercado.

Necesidad de interoperabilidad entre actores del sistema: La interacción entre múltiples actores (IPS, entidades pagadoras, entes de control) exige soluciones que permitan la integración de sistemas y el intercambio de información en tiempo real. La interoperabilidad se ha convertido en un factor clave para la eficiencia del sistema, promoviendo el desarrollo de plataformas tecnológicas integradas.

Fortalecimiento de la trazabilidad y transparencia: La necesidad de garantizar procesos auditables, verificables y transparentes ha impulsado la adopción de herramientas que permitan el seguimiento detallado de cada etapa del proceso de auditoría, desde la radicación hasta el pago, reduciendo riesgos operativos y mejorando la confianza entre actores.

Contexto macroeconómico relevante (2025–2026)

Crecimiento económico (PIB): El crecimiento del PIB ha sido impulsado principalmente por la demanda interna, especialmente el consumo, el cual creció alrededor del 4,2% en 2025 (BBVA

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Research). Esto refleja una economía que, aunque no está en expansión acelerada, mantiene un nivel de actividad suficiente para sostener la demanda de servicios, incluyendo soluciones tecnológicas.

Favorece la continuidad de inversiones en transformación digital, especialmente en sectores como salud, donde la eficiencia operativa es prioritaria.

Inflación: Durante 2025 y 2026, la inflación se ha mantenido por encima de la meta del Banco de la República, con niveles cercanos al 5% en 2025 y proyecciones alrededor del 4%-5% para 2026 (Reuters).

Tasas de interés: Las tasas de interés se han mantenido en niveles relativamente altos (alrededor del 9% en 2025), como mecanismo de control inflacionario (Reuters).

Comercio exterior (importaciones): Las importaciones crecieron alrededor del 8,4% en 2025, superando el crecimiento de las exportaciones (DANE), lo que refleja una dependencia de bienes y servicios externos.

Impacto en el sector

El contexto macroeconómico descrito configura un entorno en el cual la economía crece de forma moderada pero estable, existen presiones fiscales y de inflación, se fortalece la necesidad de eficiencia en el gasto público.

En este escenario, las soluciones tecnológicas como la requerida en el presente proceso adquieren una alta relevancia estratégica, en la medida en que permiten reducir costos operativos, mejorar el control del gasto en salud, aumentar la eficiencia en procesos complejos y garantizar trazabilidad y transparencia.

En consecuencia, el contexto macroeconómico para el periodo 2025-2026 no solo es favorable para la adopción de soluciones tecnológicas, sino que también refuerza la necesidad de implementar herramientas digitales automatizadas que contribuyan a la eficiencia, sostenibilidad y control del gasto en el sector salud, en línea con los objetivos del presente proceso de contratación.

Posibles costos asociados al valor de la contratación

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

laborales, sociales y riesgos laborales, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Cadena de valor del sector

La cadena de valor asociada a las soluciones digitales para la auditoría de cuentas médicas comprende un conjunto de actores que intervienen en la generación, validación, revisión y pago de los servicios de salud, así como en el desarrollo y soporte de las herramientas tecnológicas que facilitan estos procesos.

En el contexto del presente proceso de contratación, la cadena de valor se estructura de la siguiente manera:

1. Generación de servicios de salud: Corresponde a los prestadores de servicios de salud (IPS), quienes realizan la atención a los usuarios y generan la facturación derivada de los servicios prestados. En esta etapa se originan las cuentas médicas que posteriormente serán objeto de auditoría.
2. Aseguramiento y financiamiento: Incluye a las entidades responsables del pago de los servicios de salud, tales como las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y los regímenes especiales, dentro de los cuales se encuentra la Dirección de Sanidad de las Fuerzas Militares. Estas entidades reciben, revisan y gestionan el pago de las cuentas médicas, siendo responsables del control del gasto en salud.
3. Radicación y gestión de cuentas médicas: En esta fase se realiza la recepción, registro y organización de las facturas presentadas por los prestadores. Este proceso puede llevarse a cabo de forma manual o mediante plataformas digitales que permiten la radicación electrónica, facilitando la trazabilidad y el control documental.
4. Auditoría de cuentas médicas: Comprende la revisión técnica, administrativa y financiera de las facturas, con el fin de verificar la pertinencia, calidad y coherencia de los servicios facturados. En esta etapa se identifican inconsistencias que pueden dar lugar a glosas, devoluciones o ajustes.
5. Gestión de glosas y conciliaciones: Una vez detectadas las inconsistencias, se inicia el proceso de comunicación entre el pagador y el prestador para la aclaración, respuesta y conciliación de

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

las glosas. Este proceso es clave para garantizar la transparencia y correcta liquidación de los servicios prestados.

6. Gestión financiera y pago: Corresponde a la etapa final del ciclo, en la cual se realiza la aprobación definitiva de las cuentas médicas y se ejecutan los pagos correspondientes. Incluye el seguimiento al estado de las cuentas y la generación de reportes financieros.

7. Proveedores de soluciones tecnológicas (HealthTech): De manera transversal a todas las etapas anteriores, se encuentran los proveedores de soluciones tecnológicas, quienes desarrollan y ofrecen plataformas digitales especializadas que permiten automatizar, integrar y optimizar el ciclo de auditoría de cuentas médicas. Estas herramientas facilitan la interoperabilidad entre actores, mejoran la eficiencia operativa y fortalecen los mecanismos de control.

En el marco del presente proceso, estos proveedores constituyen el eslabón principal de la cadena de valor desde la perspectiva contractual, en la medida en que la necesidad de la entidad se orienta a la adquisición de una herramienta tecnológica que soporte de manera integral las etapas descritas, sin incluir la operación directa de las mismas.

Conclusiones Factor Económico

El análisis económico del sector evidencia que el mercado de soluciones tecnológicas aplicadas al sector salud presenta una dinámica de crecimiento sostenida, impulsada por la transformación digital, los cambios normativos en facturación electrónica en salud, la necesidad de fortalecer los mecanismos de auditoría y control del gasto, así como por la creciente demanda de herramientas automatizadas que optimicen los procesos administrativos y financieros.

Las condiciones macroeconómicas para el periodo 2025–2026 muestran un entorno de crecimiento moderado, acompañado de presiones inflacionarias y restricciones fiscales que han llevado a las entidades públicas y privadas a priorizar la eficiencia operativa y el uso estratégico de los recursos. En este contexto, las soluciones tecnológicas tipo Software como Servicio (SaaS) adquieren especial relevancia al permitir escalabilidad, reducción de costos operativos y mayor capacidad de adaptación tecnológica.

Adicionalmente, el comportamiento positivo del subsector de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos refleja la existencia de un mercado activo y con capacidad de respuesta frente a las necesidades de transformación digital del sector salud, incluyendo soluciones especializadas en auditoría de cuentas médicas, interoperabilidad, analítica de datos e inteligencia artificial.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

En consecuencia, se concluye que existen condiciones económicas, tecnológicas y de mercado favorables para el desarrollo del presente proceso de contratación, evidenciándose la existencia de oferta especializada, capacidad técnica del sector y un entorno que demanda cada vez más herramientas digitales orientadas a la eficiencia, trazabilidad y control de los recursos en salud.

4.1.2. FACTOR TÉCNICO

La contratación que se pretende adelantar se realizará de acuerdo con las condiciones técnicas, funcionales y operativas definidas por la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, orientadas a garantizar la implementación y uso de una herramienta digital automatizada para la gestión integral del ciclo operativo de auditoría de cuentas médicas, desde la radicación hasta la gestión financiera, conforme a las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS PARA LA HERRAMIENTA DIGITAL AUTOMATIZADA PARA CUENTAS MEDICAS.

En este sentido, la solución tecnológica requerida deberá contar con las capacidades técnicas necesarias para soportar de manera integral los procesos de recepción, validación, auditoría, gestión de glosas, conciliación y seguimiento financiero de cuentas médicas, garantizando interoperabilidad, trazabilidad, automatización y cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al sector salud, especialmente en lo relacionado con Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y demás disposiciones regulatorias expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Desde el punto de vista técnico, resulta viable la contratación de una solución tecnológica especializada, toda vez que actualmente el mercado nacional cuenta con proveedores que ofrecen plataformas orientadas a la auditoría de cuentas médicas, procesamiento de datos en salud y gestión financiera, bajo modelos de software como servicio (SaaS) y arquitecturas en la nube, permitiendo atender las necesidades operativas y funcionales de las entidades responsables de la gestión y control del gasto en salud.

La herramienta requerida deberá garantizar altos niveles de disponibilidad, seguridad de la información, capacidad de procesamiento y escalabilidad, permitiendo la operación concurrente de múltiples usuarios y el manejo de altos volúmenes de información clínica, administrativa y financiera en tiempo real. Así mismo, deberá incorporar mecanismos de automatización, motores de reglas, validaciones normativas y funcionalidades de analítica que permitan optimizar los tiempos de auditoría, reducir la intervención manual y fortalecer los procesos de control y seguimiento.

Es de advertir que, debido a la complejidad técnica, normativa y operativa asociada a la auditoría de cuentas médicas en el sector salud, la solución objeto del presente proceso deberá

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

ser suministrada por empresas legalmente constituidas, con experiencia certificada en el desarrollo e implementación de plataformas tecnológicas especializadas en salud, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y la capacidad de soporte funcional y tecnológico durante la ejecución contractual.

En consecuencia, se considera técnicamente viable adelantar el presente proceso de contratación, en atención a que las necesidades identificadas por la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional pueden ser atendidas mediante soluciones tecnológicas disponibles en el mercado, alineadas con los requerimientos funcionales, técnicos y normativos definidos para el presente proceso.

4.1.3. FACTOR REGULATORIO

Mediante la Ley 352 de 1997 enero 17 se reestructura el sistema de salud y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Se liquida el Instituto de Salud de las Fuerzas Militares y se crea la Dirección General de Sanidad Militar.

En el Decreto 2193 del 3 de septiembre de 1997, se establece la estructura interna y las funciones de la Dirección General de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional.

Mediante el decreto 1795 de 2000, se define, organiza y actualiza el sistema de salud operacional, como apoyo básico de las operaciones militares y policiales, se fortalece la estructura orgánica y económica del subsistema, se define competencias de los entes rectores: CSSMP y comités, y se asigna funciones a las Direcciones de Sanidad de las FFMM.

Ley 1392 de 2010: Se reconocen las enfermedades huérfanas como de especial interés y se adoptan normas tendientes a garantizar la protección social por parte del Estado colombiano a la población que padece de enfermedades huérfanas y sus cuidadores.

Ley se define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.

Así mismo, mediante el Decreto 1795 de 2000, se crea la Dirección General de Sanidad Militar como una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objeto será administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas, planes y programas que adopten el CSSMP y el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

La Dirección de Sanidad de la Armada Nacional coordina la atención integral en salud acuerdo a la gestión del riesgo, fundamentada en la atención primaria a través de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, con el objetivo de mantener la aptitud psicofísica del personal militar activo y mejorar las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por medio de su Establecimientos de Sanidad.

El objetivo de la Dirección de Sanidad Armada Nacional es planear, dirigir, organizar, evaluar y controlar a cabalidad la prestación de los servicios de Salud, con el fin de garantizar la atención integral, eficiente, oportuna y de calidad al personal de usuarios de la Sanidad Naval a través de sus Establecimientos de Sanidad Naval.

4.2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales este instrumento que tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas, diseñadas para apoyar a las entidades del estado colombiano la identificación de oportunidades que permitan la generación de valor, la exploración de nuevas fuentes de abastecimiento y la definición de estrategias eficientes para la adquisición de bienes y servicios.

Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC) y presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras por clasificador / categoría, permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

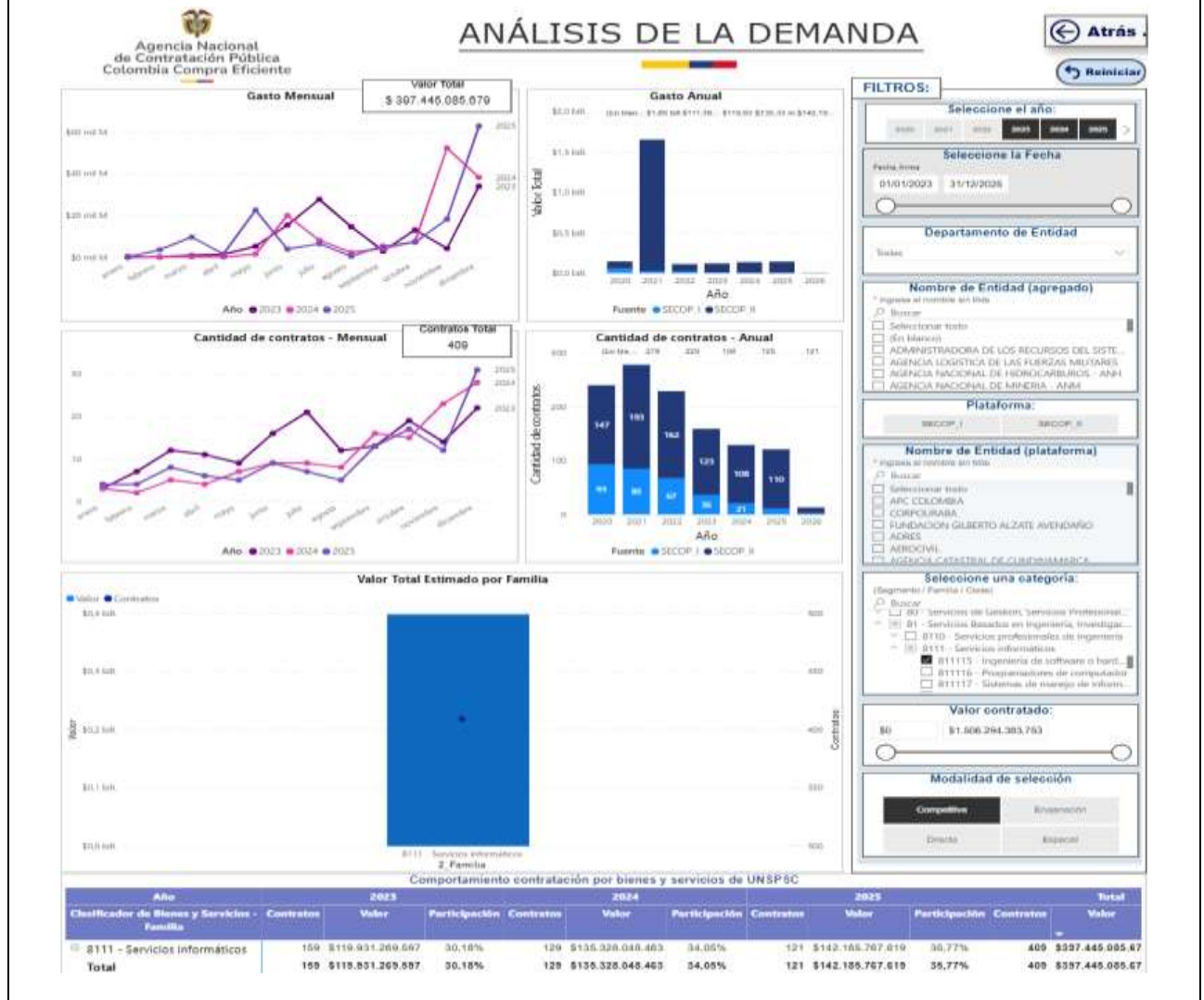
Para el análisis de la oferta se parte de la identificación de los servicios bajo del objeto contractual que la administración pretende adquirir y se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen:

CLASE	DESCRIPCIÓN
81111500	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE

Con la identificación de PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL USO DE UNA HERRAMIENTA DIGITAL AUTOMATIZADA QUE PERMITA GESTIONAR EL CICLO OPERATIVO DEL PROCESO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, DESDE LA RADICACIÓN HASTA LA GESTIÓN FINANCIERA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, que se pretenden adquirir se realiza el Análisis de la Demanda, con la finalidad de que se permita a la entidad describir adecuadamente los bienes o servicios que pretende adquirir, así como características, plazos y demás consideraciones específicas; paso seguido, la Entidad desarrollará el Análisis de la Oferta, el cual se centra en el análisis de potenciales proveedores que suministren los bienes o servicios con las especificaciones técnicas

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 01/04/2019

con la herramienta del micrositio de Abastecimiento Estratégico filtrando la información de las ultimas 3 vigencias, plataforma SECOP II, Modalidad de selección Competitiva en la cual genera los siguientes resultados:





ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

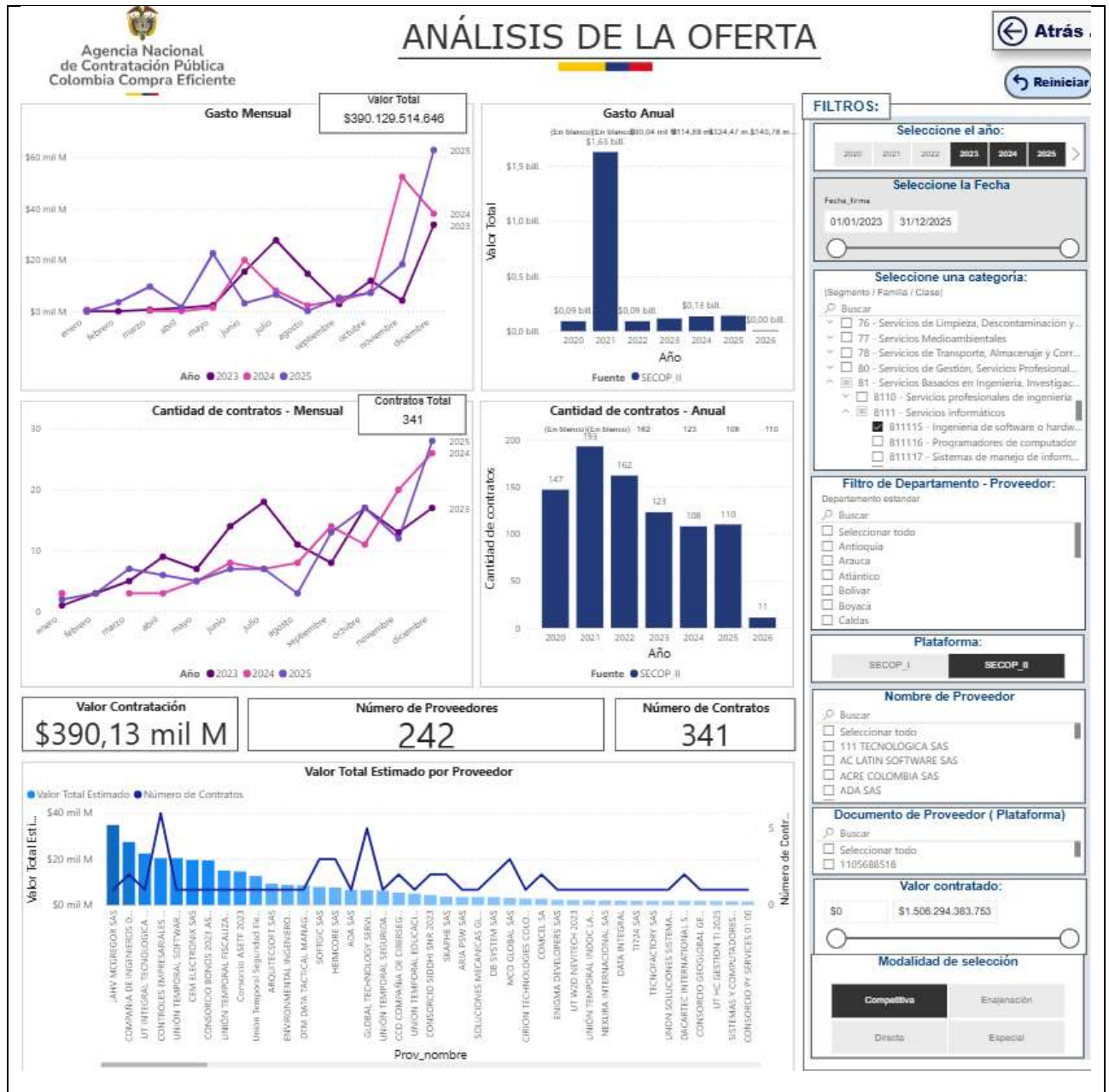
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019





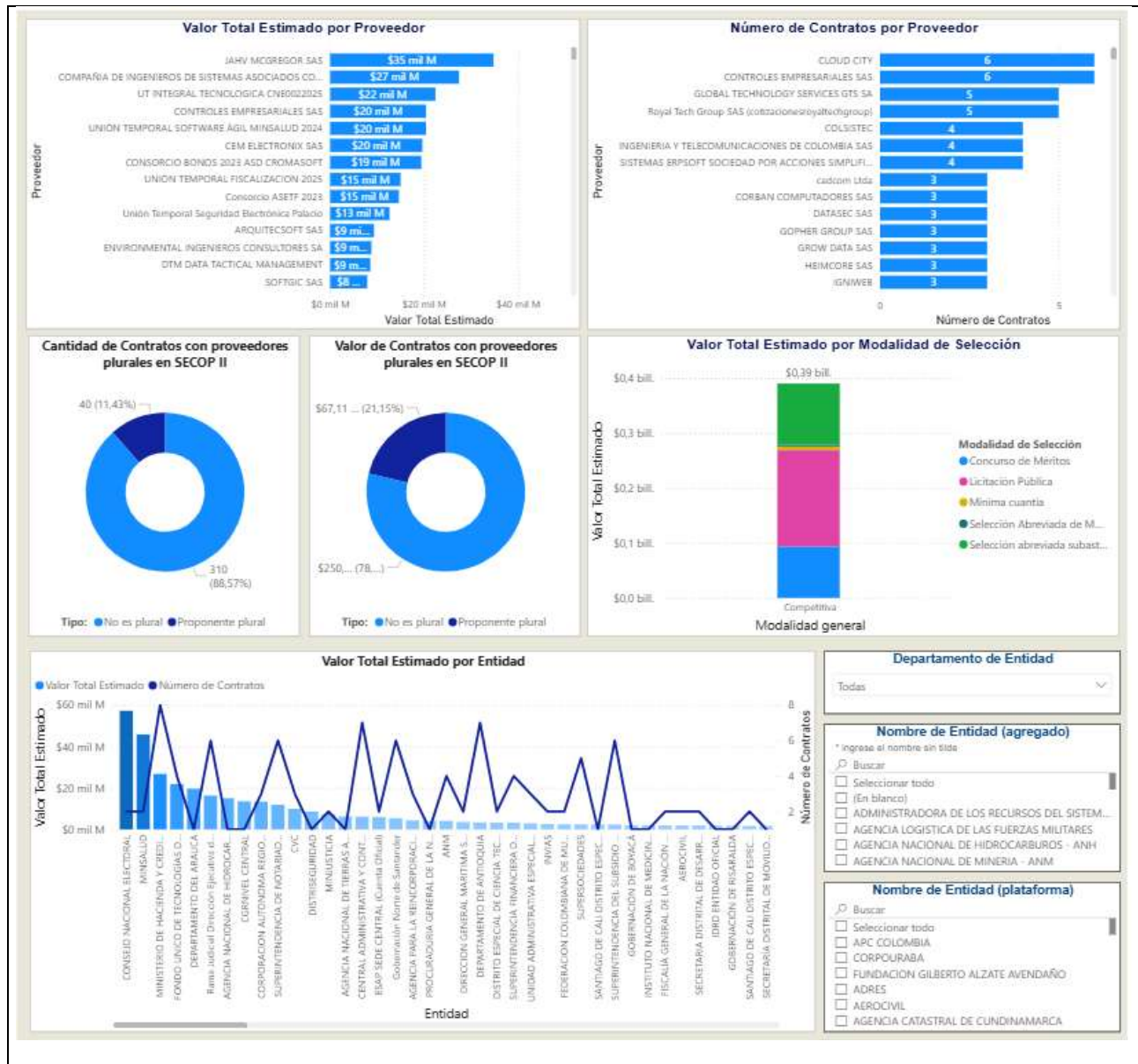
ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019



2019040195170 REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8111 - Servicios informáticos	123	\$114.877.983.679	29,45%	108	\$134.469.776.868	34,47%	110	\$140.781.754.099	36,09%	341	\$390.129.514.64
811115 - Ingeniería de software o hardware	123	\$114.877.983.679	29,45%	108	\$134.469.776.868	34,47%	110	\$140.781.754.099	36,09%	341	\$390.129.514.64
Total	123	\$114.877.983.679	29,45%	108	\$134.469.776.868	34,47%	110	\$140.781.754.099	36,09%	341	\$390.129.514.64

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>informacion.emaef@colombiacompra.gov.co


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

4.3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Dirección de Sanidad Armada Nacional durante las últimas tres vigencias no contrato la PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL USO DE UNA HERRAMIENTA DIGITAL AUTOMATIZADA QUE PERMITA GESTIONAR EL CICLO OPERATIVO DEL PROCESO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, DESDE LA RADICACIÓN HASTA LA GESTIÓN FINANCIERA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL mediante procesos contractuales.

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

Se identificaron aquellas entidades estatales que han contratado la atención médica integral para Trastornos de Coagulación y Hemofilia, con el fin de revisar procesos de contratación y los aspectos relevantes, lo cual sirve como insumo para estructurar el análisis del mercado para el presente proceso.

Se consulta en la página de contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co se presenta a manera informativa para conocer el comportamiento de este tipo de servicios en el sector:

Entidad	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO1
Vigencia	2024
No. Proceso	CM-002-DISAN-EJC-2024

2019040195170 REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Contratista	CONSORCIO AUDITOOL 2024
No. Contrato	216-DISAN-EJC-2024
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA FACTURACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS RADICADA A NIVEL NACIONAL, POR LAS IPS DE LA RED COMPLEMENTARIA (RED EXTERNA) CONTRATADA Y NO CONTRATADA, LA AUDITORÍA CONCURRENTES A LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN LA RED COMPLEMENTARIA (RED EXTERNA), ATENCIÓN DOMICILIARIA (PAD) Y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS (...)
Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Cuántía a Contratar	4.868.878.000 COP
Tipo de Contrato	Consultoría

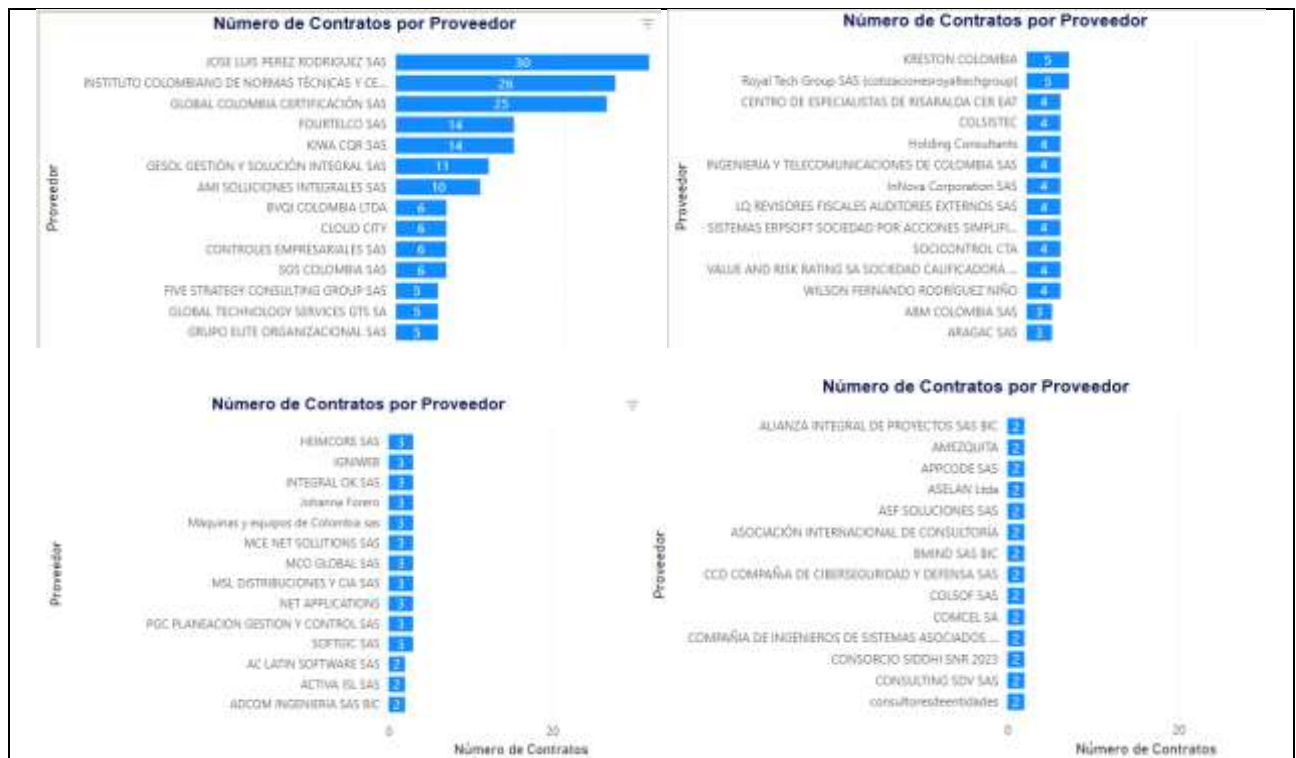
Entidad	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Vigencia	2025
No. Proceso	SS-CMA-002-2025
Contratista	D & G CONSULTORES S.A
No. Contrato	SS-CMA-002-2025
Objeto	REALIZAR LA AUDITORÍA INTEGRAL Y CONCILIACIÓN DE LAS CUENTAS MÉDICAS, QUE INCLUYA LA RECEPCIÓN, RADICACIÓN, REVISIÓN E INFORMES RIPS, DIGITALIZACIÓN, AUDITORÍA MÉDICA Y ADMINISTRATIVA Y CONCILIACIÓN DE LA CUENTAS AUDITADAS.
Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Cuántía a Contratar	299.999.997 COP
Tipo de Contrato	Consultoría

Lo anterior evidencia que, si es viable la contratación para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL USO DE UNA HERRAMIENTA DIGITAL AUTOMATIZADA QUE PERMITA GESTIONAR EL CICLO OPERATIVO DEL PROCESO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, DESDE LA RADICACIÓN HASTA LA GESTIÓN FINANCIERA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL en el sector toda vez que existen oferentes que pueden suplir la necesidad, los cuales ofrecen esta prestación de servicios.

4.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Dentro del Mercado se encuentran un gran número de empresas, posibles oferentes tanto del mercado local como a nivel nacional, la gran mayoría ubicadas en la ciudad de Bogotá las cuales podrían cumplir con las condiciones económicas, técnicas y jurídicas establecidas en el proceso, entre las que podemos mencionar:

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019



Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes objeto del proceso

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que se requeridas para DISAN ARMADA, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

La dinámica de producción, distribución y entrega del servicio objeto del presente proceso de contratación se desarrolla principalmente dentro del sector de tecnologías de la información aplicadas a la salud (HealthTech), específicamente en el mercado de soluciones de software especializado para la gestión y auditoría de cuentas médicas.

A diferencia de los procesos asociados al suministro de bienes físicos, la solución requerida corresponde a un servicio tecnológico bajo modalidad de software como servicio (SaaS), cuya

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

producción se encuentra asociada al desarrollo, configuración, parametrización, actualización y soporte de plataformas digitales especializadas. En este contexto, la "producción" del servicio comprende las actividades de diseño, desarrollo de funcionalidades, integración tecnológica, administración de infraestructura en la nube y mantenimiento evolutivo de la herramienta tecnológica.

La distribución y disponibilidad de este tipo de soluciones se realiza mediante entornos web y arquitecturas cloud computing, lo que permite el acceso remoto, centralizado y en tiempo real por parte de los usuarios autorizados desde diferentes ubicaciones geográficas, sin requerir distribución física de software ni instalación local de infraestructura tecnológica por parte de la entidad.

En cuanto a la entrega del servicio, esta se materializa mediante la habilitación, implementación y puesta en funcionamiento de la plataforma tecnológica, incluyendo las actividades de parametrización, creación de usuarios, configuración de perfiles, integración con sistemas externos, migración o cargue inicial de información, capacitación funcional y acompañamiento técnico requerido para garantizar la correcta operación de la solución.

Así mismo, la dinámica operativa de este tipo de servicios implica procesos continuos de actualización tecnológica, soporte funcional, monitoreo de disponibilidad, gestión de incidentes y mantenimiento de seguridad de la información, los cuales son ejecutados directamente por el proveedor durante la vigencia contractual.

Adicionalmente, debido a la naturaleza crítica de los procesos asociados a la auditoría de cuentas médicas y gestión financiera en salud, los proveedores del mercado suelen operar bajo esquemas de alta disponibilidad, redundancia tecnológica y soporte especializado, garantizando continuidad operativa, trazabilidad y protección de la información procesada.

En consecuencia, la dinámica del mercado para este tipo de soluciones se caracteriza por modelos de prestación basados en servicios digitales especializados, con alta dependencia de capacidades tecnológicas, interoperabilidad, infraestructura en la nube y actualización permanente frente a cambios normativos y operativos del sector salud.

Estructura de costos del servicio

La estructura de costos asociada al presente proceso de contratación corresponde principalmente a la prestación de servicios tecnológicos especializados bajo modalidad de software como servicio (SaaS), por lo cual los costos se encuentran relacionados principalmente con componentes de desarrollo, infraestructura tecnológica, soporte y operación de la plataforma digital requerida para la gestión integral de auditoría de cuentas médicas.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

En este tipo de soluciones, la estructura de costos del mercado no se concentra en materias primas o procesos logísticos físicos, sino en recursos tecnológicos, infraestructura digital y capacidades especializadas necesarias para garantizar la operación continua, segura y eficiente del servicio.

Entre los principales componentes de costos identificados para este tipo de servicios se encuentran:

- Desarrollo, evolución y mantenimiento del software.
- Infraestructura tecnológica y servicios en la nube (Cloud Computing).
- Licenciamiento de herramientas tecnológicas y componentes asociados.
- Servicios de almacenamiento, procesamiento y respaldo de información.
- Seguridad de la información y ciberseguridad.
- Integraciones e interoperabilidad con plataformas externas.
- Parametrización e implementación de la solución.
- Soporte técnico y funcional.
- Actualizaciones normativas y mantenimiento evolutivo.
- Capacitación y acompañamiento a usuarios.
- Servicios de monitoreo, disponibilidad y continuidad operativa.
- Costos administrativos y operacionales del proveedor.

Adicionalmente, en soluciones que incorporan funcionalidades avanzadas de automatización, analítica de datos e inteligencia artificial, pueden existir costos asociados al entrenamiento de modelos, procesamiento masivo de información y consumo de servicios especializados de analítica o infraestructura avanzada.

La estructura económica del sector también puede verse influenciada por variables externas como la inflación, la tasa representativa del mercado (TRM) y el costo de servicios tecnológicos internacionales, especialmente en aquellos casos en que los proveedores utilicen infraestructura cloud, licencias o servicios tecnológicos indexados a moneda extranjera.

Así mismo, el modelo SaaS permite distribuir los costos tecnológicos durante la ejecución contractual, evitando inversiones iniciales significativas en infraestructura física por parte de la entidad, lo que favorece la escalabilidad, actualización permanente y sostenibilidad operativa de la solución.

En consecuencia, la estructura de costos del servicio objeto del presente proceso se caracteriza por un componente predominantemente tecnológico y especializado, asociado a la disponibilidad, operación, mantenimiento y evolución continua de una plataforma digital crítica para la gestión y control de cuentas médicas en el sector salud.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

4.5. ESTUDIO DE MERCADO

Para la elaboración del estudio de mercado, se utilizaron los mecanismos de sondeo de mercado y el análisis de precios históricos.

Se solicitaron las cotizaciones por medio del proceso de Solicitud de información a los Proveedores No. C018-DIGSA-DISAN-ARC-2026, en la plataforma SECOPII, de acuerdo a los requisitos técnicos requeridos en el proceso de contratación, presentándose las siguientes empresas:

Proceso : HERRAMIENTA TECNOLÓGICA AUTOMATIZADA P... (id.CO1.BDOS.10290669) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
C018-DIGSA-DISAN-ARC-2026 En análisis Pliegos

Unidad de contratación CONTRATOS DISAN ARC
[Ver Enlace](#)

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL USO DE UNA HERRAMIENTA DIGITAL AUTOMATIZADA QUE PERMITA GESTIONAR EL CICLO OPERATIVO DEL PROCESO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, DESDE LA RADICACIÓN HASTA LA GESTIÓN FINANCIERA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 28/05/2026 12:00 PM - **Fecha de publicación** 25/05/2026 4:58 PM

PROVEEDORES

Interesados: 9
Competidores: 5
1874

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso: 25/05/2026
Plazo para solicitar aclaraciones: 27/05/2026
Presentación de ofertas: 28/05/2026

LISTA DE OFERTAS Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA AUTOMATIZADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS Y PAGO C018-DIGSA-DISAN-ARC-2026	CLOUD CITY	28/05/2026 11:52 AM	270.000.000
Respuesta a Solicitud de Información C018-DIGSA-DISAN-ARC-2026	TOOL CONSULTING S.A.S	28/05/2026 11:45 AM	25.290.000
	DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S	28/05/2026 11:30 AM	2.882.180.000
Propuesta para estudio de mercado Davinci	DIGITAL WARE S.A.S	28/05/2026 11:08 AM	5.051.206.082
Cotización Complemento 360	Complemento 360	28/05/2026 9:36 AM	3.198.339.200

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar
No tiene ninguna observación a los documentos del proceso.

MENSAJES Crear

RE: RE: Preguntas técnicas Mediauditpheres 2/06/2026 1:01 P
RE: Preguntas técnicas DIRECCIÓN DE SANIDAD 2/06/2026 10:19 A
Preguntas técnicas Mediauditpheres 28/05/2026 12:12 P

Se realiza el estudio de mercado con las cotizaciones avaladas para el proceso por Comité Técnico Estructurador, las cuales corresponde a las empresas SAFETIC SAS y TOOL CONSULTING SAS.

4.6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

2019040195170 REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

En cumplimiento de lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, el comité estructurador realizó el análisis de la información recopilada a partir de las cotizaciones aprobadas por el comité técnico estructurador.

Del análisis efectuado se evidenció que los precios cotizados presentan coherencia con los valores de mercado para este tipo de servicio. En ese sentido, y con el fin de garantizar los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la entidad determinó adoptar como precio de referencia el *menor valor*, al considerarse representativo del mercado, favorable para los intereses institucionales y garantizar el desarrollo administrativo para preservar el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de los usuarios afiliados y/o beneficiarios de la Dirección de Sanidad Armada Nacional.

Producto de lo anterior el comité estructurador, genera el **ANEXO ESTUDIO DE MERCADO**, donde se encuentra el precio techo de referencia del proceso.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Armada Nacional, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal, como da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestal No 8926 del 11 de febrero del 2026.

TIPO DE GASTO	CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL
A	02	02	02	008	003	10	CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

El presupuesto oficial para esta contratación es el mismo asignado por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$174.840.000,00 MCTE).

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)

6. CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA SOLICITADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 01/04/2019

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
<u>CAPACIDAD JURÍDICA</u>	HABILITADO O NO HABILITADO
<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICA</u>	HABILITADO O NO HABILITADO
<u>VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA</u>	CUMPLE O NO CUMPLE

6.1. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURÍDICOS.

De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 2160 del 25 de noviembre de 2021 por la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá publicar en el SECOP II la carta de presentación de la propuesta diligenciada conforme con el modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El evaluador consultará este documento en el siguiente link <https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index>; cuya matrícula mercantil deberá estar renovada para el año 2025, previo al cierre del proceso. En caso de no poder acceder podrá requerirse al oferente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos, el comité evaluador jurídico verificará la información concerniente a multas y/o sanciones con la Cámara de Comercio:

6.1.2.1. Personas Naturales

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

1. Evidenciarse el certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio y estar inscritos ante la Cámara de Comercio con no menos de un (1) año de constitución antes del cierre del proceso.
2. Tener renovada la matrícula en el presente año.
3. Certificar en la matrícula que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso.

6.1.2.2. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Duración: Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo del cierre del proceso.

Capacidad: Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Objeto: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante que tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.4. Personas Jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con treinta (30) días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

3. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo del cierre del proceso.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
5. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

NOTA: Apostille

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de unos de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille este dado en idioma diferente al español, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

6.1.2.5. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES.

Podrán participar en el presente proceso de selección cualquier interesado a título de consorcio o unión temporal, de conformidad con el parágrafo 1, del artículo 3º de la ley 2160 de 2021 que modificó el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

“CONSORCIO: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones, hechos y omisiones que se presentan en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

UNIÓN TEMPORAL: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

PARÁGRAFO 1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consocio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio o la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consocio o la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

(...).

PARÁGRAFO 3°. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
3. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse por todos los integrantes del consorcio o unión temporal conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliegos de Condiciones.
8. En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura todos los asociados deben acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiera.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
- b. Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.

- c. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
- d. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.
- e. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.
- f. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

6.1.4. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República verificando que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo; de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman debe presentar la certificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales vigente.

De acuerdo con el PARÁGRAFO 3º del artículo 3º de la Ley 2060 de 2021. “Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

6.1.5. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL consultará el reporte expedido por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior.

6.1.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad CONTRATANTE verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural.

De acuerdo con el PARÁGRAFO 3° del artículo 3° de la Ley 2060 de 2021. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

6.1.7. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

"Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011."

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior.

La entidad CONTRATANTE verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural.

6.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

6.1.9. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Publicar fotocopia simple del documento de identidad del Representante Legal.

6.1.10. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

6.1.11. PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Y/O PROPONENTES, mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

6.1.12. COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado como documento anexo el FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO.

6.1.13. MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado como documento anexo el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.

6.1.14. PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde expresa de forma clara su compromiso.

6.1.15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

Los proponentes, a través de su representante legal deberán presentar el registro de deudores alimentarios morosos -REDAM con una vigencia no inferior a 30 días a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

6.1.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES - LEY 1918 DE 2018.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el oferente deberá anexar dicho certificado el cual será verificado por el comité Jurídico evaluador.

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
Versión: 7.0		Fecha : 01/04/2019

6.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE VERIFICACIÓN

6.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a cada ítem a ofertar, por lo que diligenciará correctamente el FORMULARIO "CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y adjuntará la documentación solicitada de conformidad al ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

6.2.2. EXPERIENCIA SOLICITADA

La Dirección de Sanidad Armada Nacional verificará la experiencia en el presente Proceso de Contratación, de la siguiente manera:

ALCANCE DE LA EXPERIENCIA GENERAL	SUMATORIA DE LOS CONTRATOS APORTADOS
El oferente con la propuesta deberá anexar contratos, comunicaciones de aceptación de ofertas o actas de liquidación, donde acredite la celebración de contratos con entidades privadas o públicas, cuyo objeto sea directo o con características similares al objeto del presente proceso	Cuya sumatoria corresponda por lo menos al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, expresada en SMMLV del contrato

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

NOTA 1:

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales y promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con la experiencia aquí requerida. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso de selección.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes desarrollados por él de manera directa, o

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Los documentos que se aporten para acreditar la experiencia deben contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- NIT
- Certificación en papel membreteado de la Entidad con nombre y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente proceso.
- Plazo de ejecución.
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Calificación de la calidad de los bienes o servicios – Bueno, Regular o Malo

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

La Dirección de Sanidad Armada Nacional, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante el traslado de la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

La información suministrada se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente ha desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

6.2.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -Publicar en el SECOP II

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

El oferente diligenciará el FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en su totalidad con letra clara y legible, no puede ser modificado, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal.

Si Durante la verificación por parte del funcionario(s) evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Armada Nacional se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es menor al 61% se evaluará al oferente como NO CUMPLE.

Nota: El oferente adjuntará junto con la certificación los soportes del encargado del sistema de SST en la empresa acuerdo a la opción marcada en el formulario. Teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 4927 d e2016 del ministerio del trabajo el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, tiene una vigencia de 3 años, si la certificación del oferente supera los 3 años se debe solicitar la certificación de curso de actualización de 20 horas.

6.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Solo podrán participar en el proceso, aquellas ofertas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el presente documento.

La totalidad de los soportes económicos se deben presentar sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

6.3.1. El oferente deberá publicar en SECOP II los siguientes documentos objeto de verificación:

1.	Certificación bancaria vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta.
2.	Formulario "FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA"
3	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El contratista deberá con su oferta subir al SECOP II fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural y/o jurídica, en el cual se evidencie la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y que estas estén relacionadas con el objeto a contratar. <u>Así mismo el evaluador económico, debe verificar en el formulario del RUT, numeral 53 "RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS", si se encuentra el Código de la responsabilidad No. 52 que corresponde a "Facturador Electrónico", de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la resolución 00042 del 2020 , situación que debe registrarse en el correspondiente informe de evaluación jurídica o indicar si por el contrario el proponente no está</u>

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	<u>obligado a facturar electrónicamente, es decir no tiene registrada la responsabilidad No. 52.</u>
4	SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: No se aceptarán propuestas que no incluyan como mínimo el 100 % del ítem(s), para los que el oferente esté presentando propuesta. Así mismo el oferente certificará por escrito que en el evento de ser el adjudicatario del contrato sostendrá los precios ofrecidos en la oferta económica realizada durante la vigencia del contrato.

Nota: Para los casos en que el proponente corresponda a una Unión Temporal o Consorcio, no será exigible la presentación del certificado bancario ni del Formulario de Registro de Cuenta Beneficiaria para SIIF Nación II en la etapa de presentación de la oferta, toda vez que dichas formas asociativas carecen de personería jurídica y la cuenta bancaria correspondiente será acreditada por el contratista una vez se encuentre constituida la figura que suscribirá y ejecutará el contrato, conforme a los procedimientos establecidos para el registro de terceros y beneficiarios de pago en el SIIF Nación II.

6.3.2. PROPUESTA ECONOMICA

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que estos le ocasionen.

Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

Los proponentes deberán diligenciar el cuestionario de propuesta económica – SOBRE ECONOMICO, disponible en la plataforma del SECOP II, así:

1.	LISTA DE PRECIOS UNITARIOS EN LA PLATAFORMA SECOP II PARA LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA SIN SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA PARA CADA ÍTEM INCLUIDO IVA. Para el diligenciamiento de la oferta económica - Lista de precios del SECOP II, los oferentes deben diligenciar el valor y porcentaje de IVA en los requisitos extra.
----	---

Para todos los efectos legales, no se aceptarán propuestas que no incluyan como el 100 % de los ítems exigidos; en todo caso, los proponentes no podrán superar el valor de precio techo por ítem establecido dentro del presente documento. En los casos en que el precio por ítem incorporado por el proponente en su oferta económica, SOBREPASEN EL PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM, la

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

propuesta será rechazada.

NOTAS:

- Los valores unitarios deberán ser ofertados con máximo DOS DECIMALES.
- Se determinará la oferta más económica con la sumatoria de la lista de los precios unitarios.
- El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.
- Se debe incluir el valor del IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, la Dirección de Sanidad Naval lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- En los casos en que el valor total incorporado por el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido, la propuesta será rechazada.
- Cuando el Comité Económico Evaluador estime que una oferta presenta un precio artificialmente bajo, la Dirección de Sanidad Armada Nacional, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

ANEXOS.

- ANEXO No. 1** MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANEXO No. 3 ESTUDIO DE MERCADO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 10526 del 17 de marzo del 2026

COTIZACIONES: COTIZACIÓN SAFETIC SAS y TOOL CONSULTING SAS

FORMULARIOS.

FORMULARIO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMULARIO No. 2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMULARIO No. 3	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
FORMULARIO No. 4	PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES
FORMULARIO No. 5	COMPROMISO ANTISOBORNO

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

FORMULARIO No. 6	CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES
FORMULARIO No. 7	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2001
FORMULARIO No. 8	FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA
FORMULARIO No. 9	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FORMULARIO No. 10	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMULARIO No. 11	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FORMULARIO No. 12	PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE
FORMULARIO No. 13	ACREDITACIÓN MIPYME
FORMULARIOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE	
FORMULARIO No. 14.1	VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)
FORMULARIO No. 14.2	VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)
FORMULARIO No. 14.3	VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA
FORMULARIO No. 14.4	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
FORMULARIO No. 14.5	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)
FORMULARIO No. 14.6	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
FORMULARIO No. 15	DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Atentamente,

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

ORIGINAL FIRMADO

CF YASMID MARIBELL RIVERO RIVERA
 GERENTE DEL PROCESO

ORIGINAL FIRMADO

TF JEFERSSON MENDOZA SUAREZ
 ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ORIGINAL FIRMADO

SMSM JULIA MÁRQUEZ GÓMEZ
 ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ORIGINAL FIRMADO

PD. NATALIA RUIZ MAHECHA
 ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ORIGINAL FIRMADO

PS. LADY HERNANDEZ
 ESTRUCTURADOR JURÍDICO